

- „ 557628 atados aceros en barras.  
„ 171—2 yunques.  
„ 375—1 atado barras de hierro.  
2 pliegos hierro.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el Subsecretario, ELOY TRUQUE.

---

### ACUERDO N° DLXXII.

(de 11 de Diciembre.)

*Rebaja la 5ª parte de pena á un reo.*

Secretaría de Gracia.

Palacio Nacional.-San José, 11 de Diciembre de 1891.

Tomada en consideración la instancia en que el reo Dositeo Flores y Torres pide rebaja de la pena que se le impuso por hurto; y resultando de los informes respectivos que el peticionario es acreedor á la gracia que impetra, el Presidente de la República, de conformidad con el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Rebajar la quinta parte de la expresada pena.—  
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el Subsecretario,—CARLOS SÁENZ.

---

RESOLUCIÓN N.º IV.

(de 12 de Diciembre.)

Revoca el acuerdo número 40.

Secretaría de Gracia.

Palacio Nacional.-San José, 12 de Diciembre de 1891.

CONSIDERANDO:

1.º—Que por acuerdo número 40 de 25 de Junio de este año se conmutó por confinamiento en San Ramón la pena impuesta al reo Francisco Pérez Zamora por el delito de amenazas de atentado á la señora Ubalda Cordero;

2.º—Que según consta de las respectivas diligencias que se han tenido á la vista, el expresado Pérez Zamora ha quebrantado su condena trasladándose á Esparta, lugar donde cometió el delito;

3.º—Que, en tal virtud, procede la revocación del acuerdo que concedió á dicho reo la conmutación,

POR TANTO:

el Presidente de la República

RESUELVE:

Revocar el acuerdo de que se ha hecho mérito, y que el reo Francisco Pérez Zamora vuelva al presidio de San Lucas á cumplir la pena que le fué impuesta, debiéndole abonársele el confinamiento sufrido, en la proporción de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el subsecretario,—CARLOS SÁENZ.

---

ACUERDO N° DLXXIII.

(de 14 de Diciembre.)

*Manda pagar de expropiaciones  
una suma.*

Secretaría de Fomento.

Palacio Nacional.-San José, 14 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se pague al señor Martín Gómez Quirós, en su carácter de albacea testamentario de la señora María Marcela Granados Loaiza, del barrio de San Rafael de la provincia de Cartago, la cantidad de quinientos veinticuatro pesos por mitades, una en esta fecha y otra de hoy en un mes, por valor de una faja de tierra que se le expropió para el ferrocarril á Reventazón, de los daños y perjuicios, y de las costas personales y procesales, según se ve de la escritura ya inscrita á favor del Gobierno en el Registro de la Propiedad, Partido de la provincia citada, tomo 320, página 501, finca 14,090, asiento uno. El pago se hará de la partida de "Expropiaciones."—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—LIZANO.

ACUERDO N° DLXXIV.

[de 15 de Diciembre.]

*Rebaja la 5ª parte de pena  
á un reo.*

Secretaría de Gracia.

Palacio Nacional.-San José, 15 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República, visto el informe

favorable del Supremo Tribunal de Justicia, y en virtud de haber cumplido el reo Toribio Sancho los requisitos determinados por el artículo 111 del Código Penal,

ACUERDA:

Rebajarle la quinta parte de la pena que se le impuso por el delito de hurto.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el Subsecretario,—CARLOS SÁENZ.

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXV.

(de 15 de Diciembre).

*Exime de derechos la introducción  
de una caja.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.—San José, 15 de Diciembre de 1891.

De conformidad con la ley n<sup>o</sup> 19 de 27 de Junio de 1887, y á solicitud del señor Cura de la iglesia de Pacaca,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muelle

A. E. J.—# 25, una caja que contiene dos campanas y sus accesorios, llegada por vapor "Medway" de 19 de Noviembre último, para el servicio de la iglesia mencionada.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.



ACUERDO N° DLXXVI.

(de 15 de Diciembre.)

*Exime de derechos la introducción de  
varias piezas de maquinaria.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.-San José, 15 de Diciembre de 1891.

De conformidad con las leyes de 3 de Setiembre de 1880, 1° de Febrero de 1882 y 8 de Julio de 1887, y á solicitud del señor don Santiago A. Federici,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muelle siete piezas maquinaria pedidas á San Francisco de California para los trabajos de la mina "Unión".  
—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE

ACUERDO N° DLXXVII.

(de 16 de Diciembre.)

*Concede licencia á un empleado.*

Secretaría de Instrucción Pública.

Palacio Nacional.-San José, 16 de Diciembre de 1891

El Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar licencia hasta el 15 de Marzo próximo al señor don Aproniano Martín Herrero, Director de la escuela de varones de la villa de Atenas, con el goce de su sueldo durante las vacaciones.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el Subsecretario,—CARLOS SÁENZ.

---

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXVIII.

*(de 17 de Diciembre).*

*Confiere el grado de Subteniente  
á un Sargento.*

Secretaría de Guerra.

Palacio Nacional.—San José, 17 de Diciembre de 1891.

En vista del resultado satisfactorio del examen rendido el 6 del presente mes por la brigada de la provincia de Alajuela á cargo del Sargento 1<sup>o</sup> Juan García Arroyo, y como recompensa al adelanto de dicho Sargento y á su buena conducta en el servicio,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Subteniente de las milicias Nacionales, en cuyo carácter continuará en servicio activo en el Cuartel de Alajuela.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

---

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXIX..

*[de 17 de Diciembre.]*

*Manda pagar de eventuales una suma.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.—San José, 17 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de Hacienda se pague á la orden del señor Director del Banco de Costa Rica la suma de trece mil treinta y un pesos cuarenta centavos (\$ 13,031-40) saldo que resulta á favor de dicho establecimiento en la cuenta de remesas hechas por él para el servicio de la Deuda Exterior, durante el año de mil ochocientos noventa y uno, cuenta visada y aprobada por la Contabilidad de Hacienda Nacional.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXX.

[de 17 de Diciembre.]

*Exime de derechos la introducción  
de un bulto.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, 17 de Diciembre de 1891.

Visto el escrito en que el Presbítero don Miguel Alvarado, Cura de la parroquia de Barba, solicita exención de derechos por

Iglesia de Barba

M | A

C. B. C. Limón. 1 bulto que contiene ocho vidrios para la iglesia de aquella parroquia; y con presencia de la ley n<sup>o</sup> 19 de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXXI.

(de 17 de Diciembre).

*Conmuta por multa una pena.*

Secretaría de Gracia,

Palacio Nacional.-San José, 17 de Diciembre de 1891.

Vista la solicitud elevada por Juan Avila, condenado á sufrir la pena de dos meses y un día de presidio interior menor descontable en el de San Lucas, por la comisión del simple delito de lesiones menos graves, para que se le conmute el resto de la pena que le falta por descontar, por la de multa:

Tomado en consideración: 1<sup>o</sup> la naturaleza del delito; 2<sup>o</sup> los recursos pecuniarios del reo; y 3<sup>o</sup> el dictamen favorable al ocurso, que ha dado la Corte Suprema de Justicia,

En uso de la facultad concedida al Poder Ejecutivo por la fracción 3<sup>a</sup> del artículo 109 del Código Penal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmútase por ciento cincuenta pesos de multa á Juan Ávila, la parte de la pena que aún le falta por descontar, quedando éste sujeto á las prescripciones del artículo 108 del ya citado Código Penal, según la cláusula 4<sup>a</sup> del 109.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—LEÓN PÁEZ.

---



ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXXII.

[de 18 de Diciembre.]

*Exime de derechos la introducción  
de una caja.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.-San José, 18 de Diciembre de 1891.

De conformidad con la ley número 19 de 27 de Junio de 1887,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir al señor don Jesús Alfaro F. del pago de derechos de Aduana y muellaje de

J<sup>l</sup>A F

V. S. & C. N<sup>o</sup> 561, 1 caja que contiene 24 docenas de gorras de lana, llegada por vapor "Medway" último, y que el señor Alfaro obsequia al Hospicio de Huérfanos de esta capital.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXXIII.

(de 18 de Diciembre).

*Hace un nombramiento.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.-San José, 18 de Diciembre de 1891.

Por ser de necesidad en la Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas el auxilio de un amanuense,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribiente de dicha oficina, con la dotación mensual de (\$ 40) cuarenta pesos, á don Eloy Gotay Fernández.— Publíquese,  
Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

DECRETO N<sup>o</sup> LXXIII.

(de 18 de Diciembre.)

*Concede varias autorizaciones al  
Poder Ejecutivo.*

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE  
COSTA RICA,

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad mejorar el actual servicio del ferrocarril entre Alajuela y el puerto de Limón, por medio de las reparaciones que la vía exige y de la adquisición del material rodante indispensable; y que con tal objeto la Compañía empresaria del mismo ferrocarril, establecida en Londres, solicita del Gobierno de la República la autorización necesaria para la emisión de nuevos bonos,

DECRETA:

Artículo 1<sup>o</sup>.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que en las condiciones que considere más convenientes á los intereses de la Nación, autorice la nueva emisión de bonos privilegiados que la citada Compañía se propone hacer, hasta por la cantidad de cien mil libras esterlinas, que se aplicará exclusivamente á la refección de la línea expresada, á la compra del

material rodante que el buen servicio requiere y al pago de los intereses de los bonos privilegiados del empréstito que para la construcción del mismo ferrocarril fueron emitidos en virtud del contrato respectivo.

La Nación no tendrá responsabilidad alguna por el nuevo capital que por efecto de la presente autorización se levante, ni por las operaciones que con él se hagan, y los intereses serán pagados por la Empresa, de los productos del ferrocarril.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo dará cuenta anualmente al Congreso Nacional de las operaciones verificadas por la Empresa sobre el pago de los intereses, retiro de los bonos é inversión de los productos del ferrocarril, á cuyo intento la Empresa suministrará al Gobierno los datos necesarios.

Art. 3º.—La inversión de los fondos que obtenga la Compañía en virtud de esta autorización, se hará con intervención del Gobierno de Costa Rica ó del Representante que designe al efecto.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los dieciocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—FRANCISCO M<sup>a</sup> IGLESIAS.—F. AGUILAR B., Secretario.—J. VARGAS M., Secretario.

Palacio Nacional.—San José, á dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Ejecútese.*—JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.—P. J. VALVERDE.

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXXIV.

(de 19 de Diciembre).

*Exime de derechos la introducción  
de dos cajas.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.-San José, 19 de Diciembre de 1891.

A solicitud del Presbítero don Rafael Ramírez,  
Cura de la Parroquia de Puntarenas, y de conformi-  
dad con la ley de 27 de Junio de 1887, n<sup>o</sup> 19,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que se desalmacenen en la Aduana de dicho  
puerto, libres de derechos de introducción y muella-  
je, dos cajas que contienen imágenes (estatuas) y una  
caja con un palio, todo para el servicio de la iglesia  
parroquial de Puntarenas.

Marca J. R. n<sup>o</sup> 273 ex "Barracouta" de 13 del  
presente mes.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXXV.

(de 19 de Diciembre).

*Organiza los resguardos de la Aduana  
de Puntarenas.*

Secretaría de Hacienda

Palacio Nacional.-San José, 19 de Diciembre de 1891.

Con el objeto de que la vigilancia de los res-  
guardos del muelle y bodegas de la Aduana de Pun-  
tarenas sea más eficaz que hasta el presente,



el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que á contar del día 1º de Enero próximo, los indicados resguardos queden constituidos de la siguiente manera:

*El de las bodegas.*

Un cabo con el sueldo mensual de . . . . .	\$ 60-00
Un sotacabo, con el sueldo mensual de . . . . .	40-00
Diez guardas, cada uno con el sueldo mensual de . . . . .	35-00

*El del muelle.*

Un cabo, con el sueldo mensual de . . . . .	60-00
Un sotacabo, con el sueldo mensual de . . . . .	40-00
Ocho guardas, cada uno con el sueldo mensual de . . . . .	35-00

2º—Sin embargo de la distribución anterior, el administrador de la Aduana queda facultado para ordenar el servicio de ambos cuerpos como lo considere más acertado, según el mayor ó menor movimiento de la Aduana ó las exigencias del despacho, sin alterar en manera alguna las dotaciones establecidas en el presente acuerdo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE

ACUERDO N° DLXXXVI.

(de 21 de Diciembre).

*Adelanta la fecha del pago de los sueldos de los empleados.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.-San José, 21 de Diciembre de 1891.

En atención á que los días 31 del corriente, 1º

y 2 de Enero próximo serán feriados y de vacaciones para los empleados dependientes del Poder Ejecutivo, y á que el 3 es también festivo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el pago de los sueldos que con arreglo á la ley debe hacerse en las enunciadas fechas, se verifique durante los días 28, 29 y 30 del mes en curso.— Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXXVII.

(de 21 de Diciembre).

*Hace un nombramiento.*

Secretaría de Hacienda.

Palacio Nacional.-San José, 21 de Diciembre de 1891.

Con el objeto de poner en ejecución el Decreto Legislativo n<sup>o</sup> 3 de 18 del mes en curso, que faculta al Poder Ejecutivo para que en las condiciones que considere más convenientes á los intereses de la Nación, autorice la nueva emisión de bonos privilegiados que la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica se propone hacer hasta por la cantidad de cien mil libras esterlinas £ 100,000-00, y por cuanto según el artículo 3<sup>o</sup> del mismo Decreto, en la inversión de los fondos que obtenga la Compañía en virtud de tal autorización, debe intervenir el Gobierno de la República ó el Representante que éste designe al efecto;

Siendo indispensable proceder á la designación de dicho Representante y concurriendo en el señor don Federico Cox y Coleman las condiciones de honradez que le hacen acreedor á la confianza del Gobierno,

el Presidente de la República, con el voto del Consejo de Ministros,

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor don Federico Cox y Coleman para Representante del Gobierno de Costa Rica en todo lo que se relacione con la autorización que el Poder Ejecutivo da á la Compañía del Ferrocarril para la emisión de que se ha hecho referencia, y con la intervención que debe tener en la inversión de los fondos respectivos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

---

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXXVIII.

[de 21 de Diciembre.]

*Hace un nombramiento.*

Secretaría de Justicia.

Palacio Nacional.-San José, 21 de Diciembre de 1891.

Comisionado el señor Agente Fiscal de esta provincia, Licenciado don Alejandro Castro Carrillo, para representar á la Hacienda Pública en diligencias judiciales que deben practicarse en la comarca de Limón, según lo manifiesta á esta Secretaría el señor Promotor Fiscal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Rafael Elizondo para que ejerza las funciones de Agente Fiscal de esta provincia, durante el tiempo que permanezca ausente el señor Castro Carrillo. El sueldo del señor Elizondo,

que se pagará á razón de ciento veinticinco pesos mensuales, se deducirá de eventuales de Justicia.— Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—LEÓN PÁEZ.

DECRETO N<sup>o</sup> LXXIV.

(de 21 de Diciembre.)

*Aprueba un contrato.*

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE  
COSTA RICA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado el día 13 de Mayo del año en curso entre el señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento, autorizado por el señor Presidente de la República, y don Antonio Maceo y Grajales, para la fundación de una colonia en el cantón de Nicoya.

El contrato en referencia, con las modificaciones hechas por el Congreso, es literalmente como sigue:

JOAQUÍN LIZANO, *Secretario de Estado en el Despacho de Fomento de la República de Costa Rica, debidamente autorizado por el señor Presidente, y ANTONIO MACEO Y GRAJALES, natural de Santiago de Cuba y residente en esta ciudad, han celebrado el siguiente contrato:*



I.

Maceo se compromete:

1º—A hacer venir cien familias cubanas agricultoras para que se establezcan en terrenos denunciados del cantón de Nicoya, que de común acuerdo designen él y el Gobierno, y se dediquen al cultivo del tabaco, caña de azúcar, cacao, algodón y café, sin perjuicio de establecer cualesquiera otras industrias, y con la obligación de emprender en primer término los cultivos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la colonia que se funde.

A más tardar dentro de diez y ocho meses, contados desde la aprobación de este contrato por el Congreso, deberán haberse establecido por lo menos veinticinco familias y las setenta y cinco restantes en los años siguientes.

Los colonos, excepto uno, que en cada familia podrá ser mayor de cincuenta años, deberán ser menores de esa edad, varones por lo menos la mitad de toda la colonia y de raza blanca y mestiza en la proporción de 75 o/o la primera y 25 o/o la otra, sin enfermedades que los imposibiliten para el trabajo de la agricultura ó de cualquiera industria relacionada con los cultivos dichos, no haber sido condenados por delito que conforme á las leyes de Costa Rica merezca pena de presidio, ni tener proceso pendiente por tales delitos.

Si el Gobierno, ó los agentes suyos encargados de vigilar por el cumplimiento de este contrato, alegare que algunos de los colonos carece de las indicaciones indicadas, estará obligado Maceo á justificar lo contrario.

Mientras tanto el colono no gozará de las concesiones que adelante se le acuerdan, ni Maceo recibirá

los auxilios á que por razón de la llegada de tal colono tuviere derecho.

2º—A desmontar y quemar convenientemente no menos de doscientas ni más de cuatrocientas hectáreas, de las diez mil que el Gobierno destine para el establecimiento de la colonia.

3º—A construir un número conveniente de habitaciones ó alojamientos para los colonos, siempre que no pase de uno por cada familia.

4º—A construir dos edificios adecuados para depósito y elaboración de tabaco, para depósito de herramientas de uso común y para talleres de herrería y carpintería.

5º—A enseñar á las familias costarricenses que quieran, el cultivo y beneficio del tabaco, algodón y de cualesquiera otros artículos que se exploten en la colonia.

## II.

1º—El Gobierno da á cada familia los gastos de pasaje, transporte y alimentación desde su país hasta el lugar de la colonia.

2º—El Gobierno concede á Macco de veinticinco á cincuenta pesos, á juicio del Ejecutivo, por cada hectárea de terreno que prepare en las condiciones aparentes para el cultivo.

3º—Treinta pesos por cada uno de los alojamientos que construya para los colonos.

4º—La suma que fijaren dos peritos nombrados por las partes, á los edificios de que habla el número 4 de la cláusula citada.

5º—Cinco yuntas de bueyes.

6º—Dos mil pesos para la compra y transporte de semillas para los cultivos de la colonia, las cuales deberán distribuírse, gratuitamente, entre las primeras veinticinco familias que se establezcan.

7º—La propiedad de cinco mil de las quince mil hectáreas destinadas para la colonia, la cual será transmitida debidamente una vez que hayan llegado al país y se hayan instalado convenientemente cincuenta de las familias indicadas.

8º—Un empréstito de diez mil pesos que le serán entregados por partidas de cien pesos, pagaderas cada cual al establecimiento de cada familia; cantidad que garantizará á su debido tiempo cuando se expida el título, con hipoteca de las cinco mil hectáreas que se conceden.

### III.

El Gobierno concede á la colonia:

1º—Exención, por el término de cuatro años de los derechos de importación sobre las mercaderías que se introduzcan para el uso de ella, en la cantidad y calidad necesarias para el uso y consumo personal de cada familia. Esta franquicia no excusa las formalidades de desembarque, pedimento, registro y despacho establecidas por la ley.

2º—Cada familia recibirá al establecerse en la colonia, para cultivos los que emprenda, una extensión de dos á cuatro hectáreas de terreno desmontado, quemado y preparado convenientemente por Maceo, una vaca de leche, un caballo, los utensilios de cocina indispensables, tres azadas pequeñas, tres grandes, tres cuchillos, tres machetes, un pico, un rastrillo, una montura (albarda) y tres hachas.

3º—Quince pesos reembolsables durante los cuatro años del contrato por cada hectárea de las diez mil destinadas á la colonia, que desmonte cada familia, hasta completar una porción igual á la que hubiere recibido al establecerse.



4<sup>o</sup> Derecho de explotar libres de todo derecho, el hule, zarza y maderas en las diez mil hectáreas que se han fijado.

5<sup>o</sup>—A los colonos que se establezcan durante los treinta primeros meses después de aprobado este contrato y durante los seis primeros meses de su residencia, los alimentos y vestuarios indispensables.— Esta obligación no excederá de veinte pesos mensuales por cada persona mayor de veinte años, quince por cada una menor de esa edad y mayor de diez, y diez pesos por las menores de diez y mayores de tres.

6<sup>o</sup>—La propiedad á cada Jefe de familia, por la tierra que éste cultive con tabaco, caña de azúcar, cacao, algodón y café, siempre que no excedan de cien hectáreas por familia. Sobre los terrenos cultivados con cereales ú otros productos diferentes de los especificados, sólo tendrán los colonos derecho de usufructo durante el tiempo que los exploten con la debida regularidad.

#### IV.

El Gobierno pondrá para uso común de la colonia cinco yuntas de bueyes aperadas, y dos carretas, objetos que serán aumentados, hasta cien los primeros y á veinticinco los últimos, según fueren necesi-tándose, cuatro arados de surco grande, ocho de surco pequeño, un trapiche de hierro montado, veinte escopetas con provisión de pólvora, tubos y plomos, diez barrenos para piedras, seis barras de acero, cuatro redes para pesear, dos botes pequeños, dos canoas grandes, una lancha de carga, una máquina de aserrar madera, un surtido completo de herramientas de carpintería y una fragua con todos los útiles de herrería indispensables. Todos estos objetos serán entregados á Maceo, quien queda obligado á cuidar de



ellos y á señalar el uso que cada colono debe hacer de ellos, excepto las yuntas de bueyes, que serán entregadas á Maceo con objeto que al principio las haga utilizar en común por la colonia y de que después las distribuya en propiedad entre los colonos que las necesiten; los demás objetos permanecerán siendo de la propiedad del Gobierno, sin que por eso pueda éste darles otra destinación. Es entendido que el Gobierno no queda en la obligación de reponer ninguno de los objetos indicados que llegaren á destruirse ó á inutilizarse.

V.

No podrán ser objeto de explotación por parte de la colonia las porciones de terrenos ocupadas por los vecinos de las zonas comprendidas en la comarca indicada, á quienes el Gobierno podrá beneficiar dentro de la misma colonia con los útiles y edificios de uso común y con las demás franquicias establecidas. Asimismo se reserva el Gobierno el derecho de hacer extensivas á cincuenta familias costarricenses el todo ó parte de las concesiones hechas á favor de los colonos cubanos.

VI.

Los auxilios para alimentos y vestuarios de los colonos, el valor de la vaca y el del caballo á que se refiere el número dos de la cláusula III y el de los bueyes que llegaren á recibir, de acuerdo con la cláusula IV, se entienden hechos por el Gobierno en calidad de adelantos y deberán ser reembolsados por cada familia, lo mismo que las sumas á que se refiere la cláusula III del párrafo 3º

Para este efecto deberán entregar éstos todo el tabaco que hubieren obtenido de las primeras cosechas hasta saldar la cuenta, y el Gobierno puede re-

cibirlo siempre que fuere de superior calidad y no exceda en cantidad al que actualmente se proporciona por medio de sus contratos para la satisfacción del monopolio de ese artículo. El cómputo del precio se hará convencionalmente y el Gobierno pagará hasta un peso por cada kilo.

Si en la clasificación ocurrieren divergencias, queda colono en libertad de pagar en dinero el valor del tabaco producido, computándolo á precio pericial, pudiendo para ese objeto realizar el artículo, ya sea en la República, elaborado en cigarros ó cigarrillos, previo pago de los derechos correspondientes, ó bien exportándolo sin derecho alguno.

En la misma forma que los colonos y bajo las mismas condiciones, reembolsará Maceo al Gobierno del empréstito que se le concede y del valor de las cinco yuntas de bueyes y máquinas de aserrar madera.

Para los efectos de esta cláusula, Maceo llevará cuenta de las auxilios y suministros hechos á los colonos y que éstos deben devolver al Gobierno, y de las partidas de tabaco entregadas por ellos. Es obligación de Maceo recoger de cada productor el artículo y entregarlo directamente á la persona que el Gobierno encargue en la colonia para recibirlo.

## VII.

Si á consecuencia de las entregas de las entregas de tabaco que conforme á la cláusula anterior deben hacer los colonos, quedaren éstos sin recursos, el Gobierno les prestará durante tres meses los auxilios para alimentos y vestuarios especificados en el inciso 5º de la cláusula III, y que deberán reembolsar en la cosecha próxima.

VIII.

El Gobierno se reserva el derecho de retirar todas las concesiones que por este contrato se hacen, á aquellas familias ó individuos que por sus malas costumbres ó carácter pendenciero ó revoltoso juzgase como motivo de intranquilidad para la colonia.— En tal caso, serán respetados en beneficio de tales colonos y sus familias las propiedades que hubieren adquirido, las cuales podrán ser ocupadas y administradas por el Gobierno á fin de asegurarse el pago de lo que le adeudaren.

IX.

Dentro de la zona señalada á la colonia, se reservará el Gobierno un lote de mil quinientos metros por cada lado, en el lugar que él designe, para el establecimiento de una población.

X.

El Gobierno establecerá, cuando lo exijan las necesidades de la colonia, una escuela primaria de ambos sexos, y un médico después de establecidas las primeras veinticinco familias.

XI.

El Gobierno tendrá privilegio sobre todas las propiedades de los colonos para el pago de las cantidades que éstos le adeudaren.

XII.

Todas las concesiones y privilegios que este con-

trato establece y cuya duración no se determina, durarán solamente cuatro años, contados desde su aprobación por el Poder Legislativo.

### XIII.

Caducará este contrato si dentro de diez y ocho meses, contados desde su aprobación, no hubiere Maceo introducido al país veinticinco familias cubanas por lo menos.

### XIV.

Todas las cuestiones y diferencias que surjan con motivo de este contrato, serán resueltas por los tribunales de la República y con sujeción á las leyes, y al efecto el contratista y los colonos renuncian expresamente á toda reclamación diplomática oficial ú oficiosa.

### XV.

Todas las cantidades de dinero que se expresan en este contrato se entienden ser moneda corriente de Costa Rica.

En fe de lo dicho, ambos otorgantes firman en San José, en el Palacio Nacional, á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—[f.] Joaquín Lizano. [f.] A. Maceo.—Palacio Nacional.—San José, Mayo trece de mil ochocientos noventa y uno.—Apruébase el anterior contrato.—(Hay una rúbrica).—Rubricado por el señor Presidente.—[f.] Lizano.

### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diecisiete días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—[f.] FRAN-



CISCO M<sup>a</sup> IGLESIAS.—[f.] F. AGUILAR B., Secretario.  
[f.] J. VARGAS M., Secretario.

Palacio Nacional.—San José, veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Ejecútese.*—[f.] JOSÉ J. RODRÍGUEZ.—Por el Secretario de Estado en el despacho de Fomento,—[f.] RICARDO PACHECO, Subsecretario.

CONTRATO N<sup>o</sup> XIX.

(de 7 de Enero.)

*de aceptación por el concesionario de las  
modificaciones hechas al contrato  
primitivo en el Decreto  
anterior.*

Secretaría de Fomento.

JOAQUÍN LIZANO, *Secretario de Estado en el despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y Antonio Maceo y Grajales, mayor de edad, natural de Cuba, y vecino de esta ciudad, han celebrado el siguiente contrato:*

I.

Maceo acepta las modificaciones hechas por el Congreso en decreto n<sup>o</sup> 2 de 21 de Diciembre último al contrato que celebró con la Secretaría de Fomento el día 13 de Mayo del año próximo pasado, para la formación de una colonia cubana en Nicoya y propone al Gobierno pida al Congreso que suprima de la cláusula I la modificación por la cual se determinó el número de familias de cada raza que habrán de traerse al país, y que acepte, en cambio, sobre el particular, la forma del contrato primitivo, en la cual no se hacía diferencia é este respeto.

II.

El Gobierno se obliga á solicitar la enmienda ó supresión indicada durante la próxima Legislatura.— Es entendido que la aceptación de Maceo á las modificaciones del Congreso es lisa y llana; pues la supresión que aquél pide en la cláusula anterior, no es una condición de aceptación sino una indicación para que el Gobierno la tome en cuenta, por ser muy conveniente á los intereses de la colonia. En consecuencia, el contrato, tal como está concebido en el decreto de 21 de Diciembre citado, es obligatorio para ambas partes desde la fecha, y seguirá siéndolo aunque el Congreso no acepte la modificación que proponga el Gobierno.

En fe de lo dicho ambos otorgantes firman en San José, en el Palacio Nacional, á siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—(f.) JOAQUÍN LIZANO.—(f.) A. MACEO.—Palacio Nacional, San José, siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Aprobúbase el contrato anterior.—(Hay una rúbrica.)—Rubricado por el señor Presidente.—(f.) JOAQUÍN LIZANO.

---

ACUERDO N<sup>o</sup> DLXXXIX.

*(de 22 de Diciembre).*

*Hace dos nombramientos.*

Secretaría de Instrucción Pública.

Palacio Nacional.-San José, 22 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Robustiano Rodrí-

guez y don Manuel Veiga López, para miembros de la Comisión de exámenes previos á la obtención del diploma de madurez del Liceo de Costa Rica, y asignarles la dieta de tres pesos (§ 3-00.)—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—LEÓN PÁEZ.

---

ACUERDO N<sup>o</sup> DXC.

(de 22 de Diciembre.)

*Manda pagar de eventuales  
una suma.*

Secretaría de Justicia.

Palacio Nacional.—San José, 22 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se pague á la orden del Comandante de Policía de Puntarenas, don Manuel V. Zeledón, la cantidad de veintisiete pesos (§ 27-00) por gastos diversos ocasionados en la persecución de reos por la Policía á cargo del señor Zeledón, según cuenta aprobada por el Juez de 1<sup>a</sup> instancia de aquella comarca.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—LEÓN PÁEZ.

---

ACUERDO N<sup>o</sup> DXCI.

(de 22 de Diciembre).

*Accede á una solicitud.*

Secretaría de Policía.

Palacio Nacional.—San José, 22 de Diciembre de 1891.

Vista la solicitud presentada por el Presbítero

don José Piñeiro, Cura interino de la Parroquia de San Ramón y Presidente de la Junta de edificación de la iglesia de dicha villa, á fin de que se le conceda permiso para celebrar un turno en los barrios de la misma, durante los meses de Febrero y Marzo del año próximo entrante, y con intervención de la autoridad política local, con la mira de procurarse los materiales que se necesitan para cambiar el pavimento del templo en referencia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Policía, el Subsecretario,—RICARDO PACHECO.

ACUERDO N<sup>o</sup> DXCII.

(de 23 de Diciembre.)

*Reconoce un Ministro Diplomático.*

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional.-San José, 23 de Diciembre de 1891.

Vista la carta credencial que acredita al Excelentísimo señor Doctor don Rafael Villavicencio, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en Costa Rica,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Doctor Villavicencio en el



expresado carácter, y que se le guarden las prerrogativas que le corresponden.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—LEÓN PÁEZ.

ACUERDO N<sup>o</sup> DXCIII.

(de 24 de Diciembre.)

*Hace un nombramiento.*

Palacio Nacional.-San José, 24 de Diciembre de 1891

Por ser de bastante consideración el trabajo que hay actualmente en la Contabilidad de Hacienda Nacional, y en atención á que el oficial 1<sup>o</sup> de dicha oficina se encuentra enfermo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para auxiliar de la Contabilidad de Hacienda Nacional, con calidad de interino, á don Antonio Gámez, quien disfrutará del sueldo mensual de ciento veinticinco pesos (\$ 125-00).—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

ACUERDO N<sup>o</sup> DXCIV.

(de 24 de Diciembre.)

*Comisiona al Gobernador de Limón para que designe los lugares donde hayan de medirse unos terrenos.*

Secretaría de Gobernación.

Palacio Nacional.-San José, 24 de Diciembre de 1891.

Con el objeto de llevar á efecto la concesión que por Decreto n<sup>o</sup> VIII de 11 de Agosto de 1882 se hizo á la comarca de Limón,



el Presidente de la República

ACUERDA:

Comisionar al Gobernador de dicha conarca para que designe los lugares donde hayan de medirse las tierras á que tal decreto se refiere.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario de Gobernación, el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

---

ACUERDO N<sup>o</sup> DXCV.

(de 26 de Diciembre.)

*Manda pagar de eventuales  
varias sumas.*

Secretaría de Justicia.

Palacio Nacional. San José, 26 de Diciembre de 1891.

En virtud de recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de la cartera de Justicia, se paguen las siguientes cantidades:

Dos pesos á don Abel Castro A, por honorarios como intérprete en una causa criminal.

Cinco pesos á don Rafael Pérez, por alquiler de una bestia ocupada por un escribiente de la Alcaldía de Atenas en comisiones en causas criminales.

Dos pesos cincuenta centavos á don Cayetano Cabezas, por alquiler de una bestia ocupada por el Alcalde de la villa de Atenas en practicar diligencias en causa criminal.

Cinco pesos á don José M<sup>a</sup> González, precio del alquiler de una bestia que ocupó en practicar diligencias criminales el Alcalde de la citada villa.

Dos pesos cincuenta centavos á don Antonio Trejos, por alquiler de una bestia que empleó el mismo Alcalde en practicar iguales diligencias.

Tres pesos á don Clementino Soto, por alquiler de una bestia ocupada por el Alcalde segundo de la ciudad de Alajuela, en practicar diligencias en causa criminal.

Tres pesos á don Fulgencio Brenes, Alcalde suplente de la ciudad de Esparta, por gastos que hizo en alquileres de bestias para practicar diligencias criminales.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente—LEÓN PÁEZ.

ACUERDO N<sup>o</sup> DXCVI.

(de 26 de Diciembre).

*Accede á una solicitud.*

Secretaria de Gracia.

Palacio Nacional.-San José, 26 de Diciembre de 1891.

Traída á la vista la solicitud de don José M<sup>a</sup> Gutiérrez, en que pide se le conmute por multa el resto de la pena que le falta que descontar y que le impuso el señor Agente Principal de Policía de este cantón, por faltas á la moral pública,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—LEÓN PÁEZ.

ACUERDO N° DXCVII.

(de 28 de Diciembre.)

*Manda pagar una suma.*

Secretaría de Fomento.

Palacio Nacional.-San José, 28 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se pague al Notario Público, Licenciado don Inocente Moreno, la cantidad de sesenta y cuatro pesos, valor de tres escrituras otorgadas ante él á favor del Gobierno, por expropiación de dos terrenos para el ferrocarril á Reventazón, á los señores don Bernardino Peralta y á don Lisímaco Camaño, y compra de otro en "Los Quemados", jurisdicción de Puntarenas, á los señores don Adolfo y don Eduardo Giralt Ulloa, menores, para favorecer al vecindario de aquel lugar, según cuentas presentadas con la aprobación correspondiente. Dicha suma se pagará de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el Subsecretario, RICARDO PACHECO.

ACUERDO N° DXCVIII.

(de 30 de Diciembre).

*Concede vacaciones al personal docente de las escuelas primarias.*

Secretaría de Instrucción Pública.

Palacio Nacional.-San José, 30 de Diciembre de 1891.

En consideración á que, conforme á lo dispues-



to en el acuerdo n° 755 de 18 de Junio pasado, las tareas lectivas de las escuelas públicas primarias deberán comenzar el primer lunes de Febrero próximo; á que sería oneroso para el personal docente obligarle á concurrir á las conferencias pedagógicas reglamentarias, cuando sólo se dispone de parte del mes de Enero para tales ejercicios; á que, de verificarse éstos, los Inspectores provinciales carecerían de tiempo suficiente para rever los trabajos escritos, redactar el informe general sobre exámenes y prepararse para la apertura del nuevo curso lectivo; y, finalmente, á que es justo que, después de las rudas escolares del año que está al terminar, los maestros gocen de algunos días de descanso y esparcimiento,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder vacación al personal docente de las escuelas públicas primarias por todo el mes de Enero siguiente.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.—LEÓN PÁEZ.

---

ACUERDO N° DXCIX.

*(de 28 de Diciembre.)*

*Admite una renuncia y confiere un ascenso.*

Secretaría de Guerra.

Palacio Nacional.-San José, 28 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Admitir la renuncia presentada por el Subteniente del cuartel de Cartago, don Ramón Umaña, á quien se dará de baja del servicio activo de las armas el día último del corriente mes; y

2º.—Conferir el grado de Subteniente de las milicias nacionales al Sargento 1º del mismo cuartel, Vicente Meño Hidalgo, como recompensa á su buena conducta y aprovechamiento y al resultado satisfactorio del examen rendido por la brigada de su cargo el 24 del corriente, debiendo continuar en el servicio activo de las armas en el citado cuartel.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

2765

Nº 59.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE  
COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1º—Los egresos de la Administración Pública para el ejercicio del año económico de 1891 á 1892, se fijan en la suma de cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos diez y nueve centavos (\$ 4.984,752-19).

Artículo 2º—Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida de la manera siguiente:

§ 1º—En la Cartera de Gobernación, cuatrocientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos.....	\$ 411254-00
§ 2º—En la Cartera de Policía, doscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos setenta y cinco centavos.....	274346-75
§ 3º—En la Cartera de Fomento, quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos.....	558859-00
§ 4º—En la Cartera de Relaciones Exteriores, ciento cinco mil setecientos cuarenta pesos.....	105740-00
§ 5º—En la Cartera de Justicia, doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos.....	274480-00
§ 6º—En la Cartera de Culto, treinta y tres mil quinientos cuarenta pesos.....	33540-00

§ 7º.—En la Cartera de Beneficencia, sesenta mil ciento sesenta pesos.....	60160-00
§ 8º.—En la Cartera de Guerra, cuatrocientos veintitún mil treinta y siete pesos cincuenta centavos.....	421037-50
§ 9º.—En la Cartera de Marina, setenta y tres mil quinientos veinte pesos.....	73520-00
§ 10.—En la Cartera de Instrucción Pública, quinientos cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos.....	546035-00
§ 11.—En la Cartera de Hacienda y Comercio, cuatrocientos setenta y nueve mil noventa y siete pesos veinticuatro centavos.....	479097-24
§ 12.—En la Explotación de Monopolios, cuatrocientos cincuenta mil pesos:...	450000-00
§ 13.—En uso del Crédito Nacional, novecientos cuarenta y tres mil doce pesos setenta y cuatro centavos.....	943012-74
§ 14.—En gastos diversos, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos noventa y seis centavos.....	353669-96
Suma.....	<u>\$ 4984752-19</u>

## PRESUPUESTO probable de entradas para el año económico de 1891 á 1892.

Importación por Limón.....	\$ 1500000-00	
"    "    Puntarenas	500000-00	
Muellaje de importación y exportación por ambas Aduanas.....	175000-00	\$ 2175000-00
Licores del país y extranjeros.....		1550000-00
Tabacos.....		500000-00
Ferrocarril del Pacífico.....		12000-00



Subvención de Guerra.....	90000-00
Papel sellado.....	45000-00
Correos y telégrafos.....	93000-00
Registro de Hipotecas.....	15000-00
Patentes por licores (4 meses).....	13335-00
Imprenta Nacional.....	10000-00
Censos por baldíos.....	1000-00
Multas.....	3000-00
Vales á cobrar vencidos y que vencen hasta el 31 de Marzo de 1892.....	3000-00
Alquileres de propiedades nacionales.....	2000-00
Intereses y Créditos del ex-Banco de Emisión.....	3000-00
Útiles de escuelas.....	500-00
Liceo de Costa Rica.....	4000-00
Colegio Superior de Señoritas.....	2000-00
Órdenes consignadas del Gobierno.....	12056-00
Órdenes consignadas de la deuda exterior.....	103184-00
Órdenes depositadas en la Secretaría de Hacienda ..	165116-00
Timbre.....	50000-00
Intereses de Bonos.....	680-00
Tierras baldías.....	10000-00
Registro Civil.....	300-00
Patentes de sanidad.....	300-00
Imprevistos.....	109864-00

---

\$ 4973335-00

---

# Cartera de Gobernación.

## PODER LEGISLATIVO.

### *Congreso Constitucional.*

	TRES MESES	AL AÑO.
Sueldo del Presidente del Congreso á \$ 300 el mes.....	\$	900-00
” de 2 Secretarios á \$ 250 cu. al mes..		1500-00
Dieta de seis Diputados por San José á \$ 8 por día en 90 días . . . .		4320-00
” de 21 Diputados de las demás provincias á \$ 10 por día en 90 días.....		18900-00
Sueldo de 1 Oficial Mayor á \$ 150 al mes....		450-00
” de 1 Oficial Mayor auxiliar con recargo del archivo á \$ 100 al mes.....		300-00
” de 1 Oficial 2º auxiliar á \$ 75 al mes..		225-00
” de 1 Taquígrafo y Redactor del Diario de Sesiones á \$ 150 al mes.....		450-00
” de 1 auxiliar del Redactor á \$ 55 al mes		165-00
” de 1 escribiente á \$ 60 al mes.....		180-00
” de 1 escribiente á \$ 50 al mes. ....		150-00
” de 1 portero á \$ 40 al mes.....		120-00
Viático de 3 Diputados por la provincia de Gua-		

	AL MES.	AL AÑO.
nacaste, ida y retorno cju. \$ 100.....	300-00	
Gastos extraordinarios .....	3000-00	\$ 30960-00

COMISIÓN PERMANENTE.

	NUEVE MESES.	
Sueldo de 5 Diputados á \$ 150 cju. al mes..	6750-00	
„ de 1 Oficial Mayor á \$ 100 al mes .....	900-00	
„ de 1 Oficial Mayor auxiliar con recargo del archivo á \$ 75 al mes.....	675-00	
„ del portero á \$ 40 al mes.....	360-00	
Gastos extraordinarios de la Secretaría.....	50-00	\$ 8735-00

PODER EJECUTIVO.

*Presidencia de la República.*

	Al mes.	
Sueldo del Presidente de la República.....	1000-00	
Para gastos de viaje y representación .....		\$ 6000-00
Sueldo del Secretario particular.....	150-00	
„ del portero.....	30-00	
„ „ palafrenero.....	70-00	
„ „ caballerizo .....	25-00	
	\$ 1275-00	\$ 15300-00

Secretaría de Gobernación.

Sueldo del Secretario de Estado.....	500-00
--------------------------------------	--------



	AL MES.	AL AÑO.
„ del Subsecretario...	250-00	
„ „ Oficial Mayor..	150-00	
„ de 1 primer escri- biente y archivero..	80-00	
„ de 2 escribientes á \$ 60 cju.....	120-08	
„ del portero.....	30-00	
„ „ conserje del Pa- lacio.....	45-00	
	<hr/>	
	\$ 1175-00	\$ 14100-00

*Archivos de los Ministerios.*

Sueldo de 1 bibliotecario y archivero de los Mi- nisterios.....	150-00	
„ de 1 primer escribien- te.....	70-00	
„ de 1 segundo escri- biente.....	60-00	
„ de 1 portero .....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 310-00	\$ 3720-00

*Gobernación de San José.*

Sueldo del Gobernador....	300-00
„ „ Secretario ....	100-00
„ „ escribiente ar- chivero .....	60-00
„ „ primer escri- biente.....	60-00
„ de 2 segundos escri- bientes, á \$ 50 cju..	100-00
„ del portero.....	30-00
„ „ Jefe Político de Desamparados ..	70-00
„ „ Jefe Político de	



	AL MES.	AL AÑO.
Aserri .....	70-00	
„ „ Jefe Político de Escasú .....	70-00	
„ „ Jefe Político del Puriscal .....	70-00	
„ „ Jefe Político de Tarrazú .....	70-00	
„ „ Jefe Político de Mora.....	70-00	
	<hr/>	
	\$ 1070-00	\$ 12840-00
	<hr/>	

*Gobernación de Alajuela.*

Sueldo del Gobernador....	200-00	
„ „ Secretario .....	80-00	
„ „ primer escribiente.....	40-00	
„ de 3 escribientes á \$ 30 cju. ....	90-00	
„ del portero .....	20-00	
„ „ Jefe Político de San Mateo .....	70-00	
„ „ Jefe Político de Atenas .....	70-00	
„ „ Jefe Político de San Ramón....	70-00	
„ „ Jefe Político de Grecia.....	70-00	
„ „ Jefe Político del Nranjo .....	70-00	
„ „ Jefe Político de Panares.....	70-00	
Para alquiler de local.....	100-00	
	<hr/>	
	\$ 950-00	\$ 11400-00
	<hr/>	

*Gobernación de Cartago.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Gobernador.....	200-00	
„ „ Secretario.....	80-00	
„ „ primer escribiente.....	45-00	
„ „ 2 escribientes á \$ 35 cu.....	70-00	
„ „ portero.....	20-00	
„ „ Jefe Político de la Unión.....	70-00	
„ „ Jefe Político del Paraíso.....	70-00	
Para alquiler de local.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 585-00	\$ 7020-00
	<hr/>	

*Gobernación de Heredia.*

Sueldo del Gobernador....	200-00	
„ „ Secretario.....	80-00	
„ „ primer escribiente.....	40-00	
„ de 2 escribientes á \$ 35 cu.....	70-00	
„ del portero.....	20-00	
„ „ Jefe Político de Barba.....	70-00	
„ „ Jefe Político de Santo Domingo.....	70-00	
„ „ Jefe Político de Santa Bárbara.....	70-00	
„ „ Jefe Político de San Rafael....	70-00	
Para alquiler de local.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 715-00	\$ 8580-00
	<hr/>	

*Gobernación de Puntarenas.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Gobernador. . . . .	200-00	
„ „ Secretario. . . . .	75-00	
„ „ primer escribiente. . . . .	45,00	
„ „ 2º escribiente. . . . .	35-00	
„ „ portero. . . . .	17-00	
„ „ Jefe Político de Golfo Dulce . . . . .	100-00	
„ „ Jefe Político de Esparta . . . . .	70-00	
Para alquiler de local. . . . .	32-50	
	<hr/>	
	\$ 574-50	\$ 6894-00

*Gobernación de Guanacaste.*

Sueldo del Gobernador . . . . .	250-00	
„ „ Secretario. . . . .	80-00	
„ „ primer escribiente. . . . .	40-00	
„ „ 2º escribiente . . . . .	35-00	
„ „ portero. . . . .	20-00	
„ „ Jefe Político de Santa Cruz. . . . .	70-00	
„ „ Jefe Político de Nicoya . . . . .	70-00	
„ „ Jefe Político de Bagaces . . . . .	70-00	
„ „ Jefe Político de Cañas . . . . .	70-00	
Para alquiler de local. . . . .	15-00	
	<hr/>	
	\$ 720-00	\$ 8640-00

*Gobernación de Limón.*

Sueldo del Gobernador. . . . .	300-00
„ „ Secretario. . . . .	100-00

	AL MES.	AL AÑO.
„ „ escribiente portero.....	40-00	
„ „ Jefe Político de Talamanca ....	125-00	
„ „ Secretario.....	75-00	
Pensión "Cacique de Talamanca".....	40-00	
Para gastos de alumbrado.	7-50	
	<hr/>	
	\$ 687-50	\$ 8250-00
	<hr/>	

*Tipografía Nacional.*

Sueldo del Director .....	150-00
„ „ auxiliar del Director.....	100-00
„ „ Redactor oficial.	150-00
„ „ Oficial Mayor..	125-00
„ „ „ „ auxiliar.....	100-00
„ „ Corrector y escribiente.....	75-00
„ „ 2º Corrector y Tenedor de Libros.....	75-00
„ „ archivero y almacenista ....	65-00
„ „ prensista especial	60-00
„ „ fogonero fundidor.....	55-00
„ „ Repartidor especial.....	55-00
„ „ formador é inspector.....	75-00
Sueldo de 15 cajistas, 3 aprendices, tres prensistas y 1 portero .....	1130-00



*Taller de Encuadernación.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Jefe del Departamento .....	100-00	
„ de 2 encuadernadores primeros á \$ 60 cju.....	120-00	
„ „ 2 encuadernadores segundos á \$ 50 cju.....	100-00	
„ „ 2 encuadernadores terceros á \$ 45 cju.....	90-00	
„ „ 1 encuadernador cuarto.....	40-00	
„ „ foliador.....	50-00	
„ „ 3 aprendices á \$ 30 cju.....	90-00	
Para útiles de encuadernación, alumbrado, leña, etc.....	200-00	
	<hr/>	
	\$ 3005-00	\$ 36060-00

*Dirección General de Correos.*

Sueldo del Director General.....	250-00
„ „ Secretario.....	100-00
„ „ Oficial 1º.....	100-00
„ „ „ 2º.....	70-00
„ „ „ 3º.....	70-00
„ „ escribiente auxiliar.....	95-00
„ „ Ayudante del Secretario.....	90-00
„ „ portero.....	40-00

*Administradores.*

AL MES.

AL AÑO.

Sueldo del Administrador en		AL MES.	AL AÑO.
	Puriscal .....	10-00	
"	" Administrador en Santa María de Dota.....	5-00	
"	" Administrador en Alajuela....	70-00	
"	" Administrador en Grecia. ....	15-00	
"	" Administrador en Naranjo....	15-00	
"	" Administrador en San Ramón.	15-00	
"	" Administrador en Atenas ....	20-00	
"	" Administrador en San Mateo..	20-00	
"	" Administrador en Palmares...	10-00	
"	" Administrador Desmonte ....	15-00	
"	" Administrador en Cartago....	70-00	
"	" Administrador en La Unión..	15-00	
"	" Administrador en Paraíso ....	10-00	
"	" Administrador en Juan Viñas	10-00	
"	" Administrador en Heredia....	70-00	
"	" Administrador en Santo Do- mingo.....	10-00	
"	" Administrador en Barba.....	10-00	
"	" Administrador en Santa Bárba-		

	AL MES.	AL AHO-
ra.....	10-00	
” ” Administrador en San Rafael..	10-00	
” ” Administrador en San Joaquín	5-00	
” ” Administrador en Puntarenas.	100-00	
” ” escribiente de e- sa Administra- ción.....	40-00	
” ” Administrador de Esparta....	10-00	
” ” Administrador de Los Quemados.....	5-00	
” ” Administrador de Liberia ....	60-00	
” ” Administrador de Bagaces....	10-00	
” ” Administrador del Bebedero..	10-00	
” ” Administrador del Sardinal...	10-00	
” ” Administrador de Limón.....	145-00	
” ” escribiente de e- sa Administra- ción.....	40-00	
” ” Administrador de Jiménez....	5-00	
” ” Administrador de Reventazón.	10-00	
” ” Administrador de Siquirres...	5-00	
” ” Administrador de Matina ....	5-00	

*Postas.*

De San José á Escasú.... 17-00

"	"	"	á Aserrí y ca- rrera. ....	35-00
"	"	"	á San Isidro. ....	15-00
"	"	"	á Puriscal. ....	50-00
"	"	"	á Alajuelita. ....	15-00
"	"	"	á Santa María de Dota. ....	25-00
"			Aserrí á Guaitil. ....	25-00
"			San José á Terraba. ....	25-00
"			Heredia á Santo Do- mingo. ....	12-00
"	"	"	á Santa Bár- bara. ....	20-00
"	"	"	á San Rafael. ....	5-00
"	"	"	á San Antonio. ....	20-00
"	"	"	á San Isidro. ....	20-00
Sueldo del			Posta de Juan Viñas á la Esta- ción. ....	20-00
"	"	"	Posta de Ala- juela á Grecia. ....	60 00
"	"	"	Posta de Alajue- la á San Pedro. ....	20-00
"	"	"	Posta de Ala- juela á Puntare- nas. ....	800-00
"	"	"	Posta de Atenas á San Ramón. ....	50-00
"	"	"	Posta de Grecia á Naranjo. ....	35-00
"	"	"	Posta de Na- ranjo á San Car- los. ....	40-00
"	"	"	Posta de Punta- nas á los Que- mados. ....	30-00
"	"	"	de Puntarenas á Golfo Dulce. ....	40-00
"	"	"	Posta de Libe-	



	AL MES.	AL AÑO.
ria á Sardinal.	12-00	
” ” Posta de Liberia á Bebedero.....	65-00	
” ” Posta de Liberia á Rivas .....	36-00	
” ” Posta de Nicoya á Santa Cruz..	35-00	
” ” Posta de Nicoya á Humo .....	17-00	
” ” Posta de Santa Cruz á Ballena.	10-00	
” ” Posta de Cañas á Bebedero.....	20-00	
” ” Posta de Limón á Carrillo-ambulante .....	50-00	
” ” Posta de Cartago á Limón-2 ambulantes á \$ 60 cju. ....	120-00	
” ” Posta del Alajuela y Cartago á San José y viceversa-2 ambulantes á \$ 45 cju.	90-00	
” ” Posta de Old-Harbour á San Bernardo .....	7-00	
Posta de vapores á Puntarenas.....	350-00	
Sueldo del Agente Postal en Panamá y Colón	50-00	
Trasporte de balijas de Colón á Panamá y viceversa.....	75-00	

*Carteros.*

Sueldo de 6 carteros de San

	AL MES.	AL AÑO.
José, á \$ 40 cju.	240-00	
" " 2 carteros de Cartago á \$ 15 cju.	30-00	
" " 1 cartero de Heredia.....	20-00	
" " 1 cartero de Alajuela.....	20-00	
" " 1 cartero auxiliar del de id.....	10-00	
" " 1 cartero de Puntarenas.....	17-00	
" " 1 cartero de Grecia.....	5-00	
" " 1 cartero de Atenas.....	5-00	
" " 1 cartero de Espartera.....	5-00	
" " 1 cartero de Liberia.....	15-00	
" " 1 cartero de Limón.....	10-00	
" " 1 porta-balijas á la Estación de San José.....	40-00	
" " 1 porta-balijas á la Estación de Alajuela.....	5-00	
" " 1 porta-balijas á la Estación de Heredia.....	5-00	
" " 1 porta-balijas á la Estación de La Unión.....	5-00	
Alquiler de local para las siguientes oficinas:		
De Cartago.....	15-00	
De La Unión.....	5-00	
De Grecia.....	5-00	
De Liberia.....	8-00	

	AL MES.	AL AÑO.
Para gastos diversos de la Dirección General..	100-00	
	<u>\$ 4566-00</u>	\$ 54792-00

DIRECCIÓN GENERAL DE  
TELÉGRAFOS.

Sueldo del Director General	\$ 200-00
„ „ Secretario .....	100-00
„ „ escribiente .....	50-00
„ „ portero archivero	35-00
„ „ Inspector de la 1. <sup>a</sup> Sección .....	100-00
„ „ Inspector de la 2. <sup>a</sup> Sección .....	100-00
„ „ Inspector de la 3. <sup>a</sup> Sección .....	100-00
„ „ Telegrafista 1. <sup>o</sup> de San José.....	95-00
„ „ Telegrafista 2. <sup>o</sup> de San José.....	85-00
„ „ Telegrafista 3. <sup>o</sup> de San José.....	80-00
„ „ Telegrafista 4. <sup>o</sup> de de San José..	75-00
„ „ Telegrafista 5. <sup>o</sup> de San José.....	65-00
„ „ Contador .....	60-00
„ „ Proveedor.....	50-00
„ „ Jefe de Mensaje- ros.....	45-00
„ „ 5 Mensajeros de San José á \$ 40 cju.....	200-00
„ „ Telegrafista de San Isidro .....	40-00
„ „ Mensajero de San Isidro.. .....	8-00

AL MES.

AL AÑO.

”	”	Telegrafista de S. Vicente .....	40-00
”	”	Mensajero de San Vicente .....	8-00
”	”	Telegrafista de Guadalupe .....	40-00
”	”	Mensajero de Guadalupe .....	8-00
”	”	Telegrafista de Aserrí .....	40-00
”	”	Mensajero de Aserrí .....	8-00
”	”	Telegrafista de Desamparados .....	40-00
”	”	Mensajero de Desamparados .....	8-00
”	”	Telegrafista de Escasú .....	40-00
”	”	Mensajero de Escasú .....	8-00
”	”	Telegrafista de Santa Ana .....	40-00
”	”	Mensajero de St <sup>a</sup> Ana .....	8-00
”	”	Telegrafista de Pacaca .....	40-00
”	”	Mensajero de Pacaca .....	8-00
”	”	Telegrafista de Puriscal .....	50-00
”	”	Mensajero de Puriscal .....	8-00
”	”	Telegrafista de Juan Viñas .....	60-00
”	”	Mensajero de Juan Viñas .....	10-00
”	”	Telegrafista de Paraíso .....	40-00
”	”	Mensajero de Pa-	



	AL MES.	AL AÑO.
raiso.....	8-00	
„ „ Telegrafista de La Unión ....	45-00	
„ „ Mensajero de La Unión.....	8-00	
„ „ Telegrafista 1º de Cartago .....	70-00	
„ „ Telegrafista 2º de Cartago .....	60-00	
„ „ Telegrafista auxiliar de Cartago	40-00	
„ „ de 2 Mensajeros de Cartago á \$ 15 cju.....	30-00	
„ „ Telegrafista 1º de Limón.....	125-00	
„ „ Telegrafista 2º de Limón.....	100-00	
„ „ Mensajeo per Limón.....	15-00	
„ „ Telegrafista de Santo Domingo	40-00	
„ „ Mensajero.....	8-00	
„ „ Telegrafista 1º de Heredia .....	65-00	
„ „ Telegrafista 2º de Heredia .....	55-00	
„ „ Telegrafista auxiliar de Heredia	35-00	
„ „ de 2 Mensajeros: uno á \$ 15 y otro á \$ 10.....	25-00	
„ „ Telegrafista de San Rafael....	40-00	
„ „ Mensajero de San Rafael....	8-00	
„ „ Telegrafista de Barba.....	40-00	
„ „ Mensajero de		

AL MES.

AL AÑO.

	Barba. . . . .	8-00
"	" Telegrafista de Santa Bárbara.	40-00
"	" Mensajero de Santa Bárbara.	8-00
"	" Telegrafista de San Antonio de Belén. . . . .	40-00
"	" Mensajero de S. Antonio de Belén. . . . .	8-00
"	" Telegrafista 1º de Alajuela. . . . .	70-00
"	" Telegrafista 2º de Alajuela . . . . .	60-00
"	" Telegrafista auxiliar de Alajuela. . . . .	40-00
"	" 2 Mensajeros de Alajuela á \$ 15 cju. . . . .	30-00
"	" Telegrafista de San Pedro de la Calabaza . . . . .	40-00
"	" Mensajero de S. Pedro de la Calabaza. . . . .	8-00
"	" Telegrafista de Grecia . . . . .	40-00
"	" Mensajero de Grecia . . . . .	8-00
"	" Telegrafista de Sarchí. . . . .	40-00
"	" Mensajero de Sarchí. . . . .	8-00
"	" Telegrafista del Naranjo . . . . .	40-00
"	" Mensajero del Naranjo . . . . .	8-00

AL MES.

AL AÑO

„	„	Telegrafista de San Ramón ..	40-00
„	„	Mensajero de S. Ramón .....	8-00
„	„	Telegrafista de Palmares.....	40-00
„	„	Mensajero de Palmares.....	8-00
„	„	Telegrafista 1º de Atenas ....	50-00
„	„	Telegrafista 2º de Atenas ....	40-00
„	„	Mensajero de Atenas.. .....	10-00
„	„	Telegrafista 1º de San Mateo..	45-00
„	„	Telegrafista 2º de San Mateo..	35-00
„	„	Mensajero de S. Mateo .....	10-00
„	„	Telegrafista del Desmonte ....	45-00
„	„	Telegrafista 1º de Esparta ....	80-00
„	„	Telegrafista 2º de Esparta ....	70-00
„	„	Telegrafista 3º de Esparta ....	65-00
„	„	Telegrafista auxiliar de Esparta.....	40-00
„	„	Mensajero de Esparta.....	12-00
„	„	Telegrafista 1º de Puntarenas..	90-00
„	„	Telegrafista 2º de Puntarenas..	80-00
„	„	Telegrafista auxiliar de Punta-	

	AL MES.	AL AÑO.
renas.....	60-00	
" " 2 Mensajeros de Puntarenas á \$		
25 cu.....	50-00	
" " Telegrafista de Los Quemados	50-00	
" " Telegrafista del Guasimal ....	40-00	
" " Telegrafista de La Palma ....	40-00	
" " Telegrafista de Las Cañas ....	45-00	
" " Mensajero de Las Cañas....	8-00	
" " Telegrafista de Nicoya.....	50-00	
" " Mensajero de Nicoya .....	8-00	
" " Telegrafista de Santa Cruz....	50-00	
" " Mensajero de Santa Cruz....	8-00	
" " Telegrafista del Bolsón.....	50-00	
" " Mensajero del Bolsón.....	10-00	
" " Telegrafista de Filadelfia ....	50-00	
" " Mensajero de Filadelfia ....	8-00	
" " Telegrafista del Bebedero ....	50-00	
" " Mensajero del Bebedero ....	10-00	
" " Telegrafista de Bagaces .....	50 00	
" " Mensajero de Bagaces .....	8-00	
" " Telegrafista 1º		



	AL MES.	AL AÑO.
de Liberia . . . .	80-00	
” ” Telegrafista 2º de Liberia. . . .	70-00	
” ” Telegrafista au- xiliar de Liberia	65-00	
” ” Mensajero de Li- beria. . . . .	15-00	
” ” Telegrafista 1º de La Cruz. . . .	80-00	
” ” Telegrafista 2º de La Cruz. . . .	75-00	
” ” 7 guardas á \$ 40 cju. . . . .	280-00	
” ” 23 guardas á \$ 30 cju. . . . .	690-00	
” ” 2 guardas á \$20 cju. . . . .	40-00	
Para gastos de oficina . . . .	250-00	
” alquiler de locales pa- ra oficinas hasta	450-00	
” pago de Cablegramas		\$ 18000-00
” compra ó construc- ción de edificios para oficinas..		5000-00
	<hr/>	
	\$ 6813-00	81756-00

*Registro Público.*

Sueldo del Registrador Ge- ral. . . . .	\$ 300-00
” ” Oficial Mayor..	150-00
” ” 5 Registradores de Partido á \$ 150 cju. . . . .	750-00
” ” Certificador . . .	150-00
” ” Tesorero archi- vero. . . . .	125-00

	AL MES.	AL AÑO.
” ” Registrador de Personas .....	80-00	
” ” Oficial del Dia- rio.....	80-00	
” ” 4 auxiliares de Partido á \$ 75 cju.....	300-00	
” ” encargado de la Estadística .....	60-00	
” ” oficial del Pro- tocolo de Cédulas.....	60-00	
” ” Manifestador ..	50-00	
” ” auxiliar del Dia- rio.....	45-00	
” ” Portero .....	30-00	
	<hr/>	
	£ 2180-00	26160-00
	<hr/>	

*Registro Central del Estado  
Civil.*

Sueldo del Registrador....	200-00	
” ” Oficial Mayor..	100-00	
” ” 8 escribientes á \$ 60 cju .....	480-00	
” ” Tesorero de la Junta de Cari- dad como auxi- liar.....	30-00	
” ” Portero .....	30-00	
Para alquiler del local.....	50-00	
	<hr/>	
	\$ 890-00	\$ 10680-00
	<hr/>	

*Gastos diversos.*

Para sostenimiento de las caballerizas naciona- les.....	700-00
--	--------

	AL MES.	AL AÑO.
„ el pago de las pajas de agua de los edificios nacionales. ....	129-00	
Subvención á la luz eléctrica de Cartago. ....	100-00	
„ á la lámpara eléctrica de la plaza de armas de San José. ....	18-25	
	<u>\$ 947-25</u>	\$ 11367-00
Eventuales. ....		25000-00
Suma esta Cartera. ....		<u>\$ 411254-00</u>

## Cartera de Policía.

### POLICÍA JUDICIAL.

#### *San José.*

Sueldo del Agente Principal. ....	\$ 150-00	
„ „ Secretario. ....	60-00	
„ de 2 escribientes á \$ 50 cju. ....	100-00	
„ del Portero - escribiente. ....	30-00	
	<u>\$ 340-00</u>	\$ 4080-00

#### *Alajuela.*

Sueldo del Agente Principal. ....	\$ 75-00	
„ „ Secretario. ....	35-00	
„ de 1 Escribiente. ..	25-00	
	<u>\$ 135-00</u>	\$ 1620-00

*Cartago.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
„ „ Secretario escribiente.....	45-00	
	<hr/>	
	\$ 120-00	1440-00

*Heredia.*

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 75-00	
„ „ Secretario escribiente.....	40-00	
	<hr/>	
	\$ 115-00	1380-00

*Puntarenas.*

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 60-00	
„ „ Secretario escribiente.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 90-00	1080-00

*Guanacaste.*

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 50-00	
„ „ Secretario escribiente.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 75-00	900-00

*Limón.*

Sueldo del Agente Principal.....	\$ 100-00	
„ „ Secretario escribiente.....		



	AL MES.	AL AÑO.
biente.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 130-00	1560-00

## POLICÍA ADMINISTRATIVA.

### SAN JOSÉ.

#### *Cuartel de Policía.*

Sueldo del Comandante 1º	\$ 200-00	
" " " 2º	80-00	
" " Secretario .....	70-00	
" de 4 Sargentos á \$		
70 cju.....	280-00	
" " 4 Inspectores á		
\$ 60 cju.....	240-00	
" " 60 polizontes de		
1ª, á \$ 55 cada		
uno .....	3300-00	
" " 60 polizontes de		
2ª, á \$ 45 cada		
uno .....	2700-00	
" " 4 Guardianes á		
\$ 35 cada uno.	140-00	
	<hr/>	
	\$ 7010-00	\$ 84120-00

#### *Agentes de Policía.*

Sueldo del Agente de San		
Juan .....	\$ 40-00	
" " Agente de Gua-		
dalupe .....	40-00	
" " Agente de Cu-		
rridabat .....	40-00	
" " Agente de San		
Vicente .....	40-00	
" " Agente de Ala-		
juelita .....	40-00	

	AL MES.	AL AÑO.
" " Agente de Tarrazú .....	40-00	
" " Agente de San Pedro .....	40-00	
" " Agente de San Isidro .....	40-00	
" " Agente de Santa Ana .....	50-00	
" " Agente de San Pablo .....	40-00	
" " Agente de Tabarcia .....	40-00	
" " Agente de Santa María de Dota .....	40-00	
" " Agente de San Ignacio .....	40-00	
" " Agente de Piedras Negras ..	40-00	
" " Agente de Barbacoas del Puriscal .....	40-00	
" " Agente de Carrillo .....	60-00	
	\$ 670-00	8040-00

*Polizantes.*

Sueldo de	1 polizante en Alajuelita .... \$	30-00
" "	1 polizante en Curridabat ....	30-00
" "	2 polizantes en Desamparados á \$ 30 cada uno.	60-00
" "	2 polizantes en Aserrí á \$ 30 cada uno.....	60-00
" "	2 polizantes en	

	AL MES.	AL AÑO.
Mora á \$ 30 cada uno .....	60-00	
” ” 2 polizontes en Puriscal á \$ 30 cada uno.....	60-00	
” ” 2 polizontes en Escasú á \$ 30 cada uno.....	60-00	
” ” 2 polizontes en Tarrazú á \$ 30 cada uno.....	60-00	
” ” 1 polizonte en Santa Ana.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 450-00	5400-00

### ALAJUELA.

#### *Cuartel de Policía.*

Sueldo del Comandante .. \$	80-00	
” de 25 polizontes á \$ 35 cada uno.	875-00	
Para alquiler de local .....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 985-00	11820-00

#### *Agentes de Policía.*

Sueldo del Agente de Sarchí y San Jerónimo .....	\$ 40-00
” ” Agente de San Pedro .....	50-00
” ” Agente de San Rafael.....	35-00
” ” Agente de Sabanilla .....	35-00
” ” Agente de Zarcero .....	35-00

	AL MES.	AL AÑO.
„ „ Agente de las Minas del Aguacate, con recargo de Guardia del Distrito Mineral .....	40-00	
„ „ Agente del Desmonte .....	35-00	
	<hr/>	
	\$ 270-00	3240-00

*Polizontes.*

Sueldo de 3 polizontes en Grecia á \$ 30 cada uno.....	\$ 90-00	
„ „ 4 polizontes en San Ramón á \$ 30 cada uno ..	120-00	
„ „ 2 polizontes en Naranjo á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ „ 2 polizontes en Palmares á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ „ 2 polizontes en San Mateo á \$ 30 cada uno ..	60-00	
„ „ 2 polizontes en Atenas á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ „ 2 polizontes en San Pedro á \$ 30 cada uno ..	60-00	
	<hr/>	
	\$ 510-00	6120-00

CARTAGO.

*Cuartel de Policía.*

Sueldo del Comandante ..	\$ 60-00
--------------------------	----------



	AL MES.	AL AÑO.
„ de 1 cabo.....	50-00	
„ „ 20 polizontes á \$ 35 cada uno.	700-00	
	<hr/>	
	\$ 810-00	9720-00

*Agentes de Policía.*

Sueldo del Agente de Juan Viñas .....	\$ 40-00	
„ „ Agente de Cot.	30-00	
	<hr/>	
	\$ 70-00	840-00

*Polizontes.*

Sueldo de 4 polizontes en Paraíso á \$ 30 cada uno.....	\$ 120-00	
„ „ 3 polizontes en Juan Viñas á \$ 40 cada uno ..	120-00	
„ „ 4 polizontes en La Unión á \$ 30 cada uno.....	120-00	
	<hr/>	
	\$ 360-00	4320-00

HEREDIA.

*Cuartel de Policía.*

Sueldo del Comandante ..	\$ 60-00	
„ de 1 cabo .....	45-00	
„ „ 20 polizontes á \$ 35 cada uno	700-00	
	<hr/>	
	\$ 805-00	9660-00

*Agentes de Policía.*

Sueldo del Agente de San-

	AL MES.	AL AÑO.
” ” Agente de San Buenaventura. .	25-00	
” ” Agente de Veintisiete de Abril, Río Seco, San Francisco y St <sup>a</sup> Rosa . . . . .	30-00	
” ” Agente del Tempate en Santa Cruz . . . . .	30-00	
	<hr/>	
	\$ 240-00	2880-00
	<hr/>	

*Polizontes.*

Sueldo de 6 polizontes en Liberia á \$ 25 cada uno. . . . .	\$ 150-00	
” ” 5 polizontes en el Bebedero á \$ 25 cada uno..	125-00	
” ” 2 polizontes en Las Cañas á \$ 25 cada uno ..	50-00	
” ” 3 polizontes en Santa Cruz á \$ 25 cada uno ..	75-00	
” ” 3 polizontes en Nicoya á \$ 25 cada uno. . . . .	75-00	
” ” 2 polizontes en Bagaces á \$ 25 cada uno. . . . .	50-00	
	<hr/>	
	\$ 525-00	6300-00
	<hr/>	

## LIMÓN.

### *Cuartel de Policía.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Comandante .. \$	100-00	
„ de 1 Sargento....	70-00	
„ „ 2 Vigilantes á \$		
55 cada uno ..	110-00	
„ „ 10 polizontes á		
\$ 50 cada uno..	500-00	
	\$ 780-00	9360-00

### *Agencias de Policía.*

Sueldo del Agente de Ji-		
ménez..... \$	60-00	
„ „ Agente de Ma-		
tina .....	45-00	
„ „ Agente de Pa-		
rismina .....	30-00	
„ „ Agente de Re-		
ventazón.....	50-00	
	\$ 185-00	2220-00

### *Polizontes.*

Sueldo de 5 polizontes en		
Jiménez á \$ 30		
cada uno..... \$	150-00	
„ „ 2 polizontes en		
Reventazón a \$		
40 cada uno ..	80-00	
„ „ 2 polizontes en		
Matina á \$ 30		
cada uno.....	60-00	
„ „ 3 polizontes en		
Talamanca á \$		

	AL MES.	AL AÑO.
35 cada uno ..	105-00	
” ” Guarda del Faro .....	25-00	
Para alquiler de la cárcel de Jiménez .....	8-00	
Para alquiler de la casa para el Cuerpo de Policía en Reventazón.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 453-00	\$436-00
	<hr/>	

### PRESIDIO DE SAN LUCAS.

Sueldo del Teniente Gobernador.....	\$ 120-00	
” ” Secretario y Económico .....	75-00	

#### *Guarnición.*

Sueldo de 1 Sargento á \$ 1-10 diarios, al año.....		401-50
” ” 3 cabos á \$0-90 diarios, al año..		985-50
” ” 1 corneta á \$20 mensuales, al año .....		240-00
” ” 25 soldados á \$ 0-75 diarios cada uno, al año..		6843-75
Para sostenimiento del Presidio .....		10000-00
Para un botiquín .....		1500-00
Para conducción de reos ..		700-00
	<hr/>	
	\$ 195-00	2340-00
	<hr/>	

### CASA DE RECLUSIÓN.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Alcaide .....	\$ 50-00	
Gastos diversos .....	25-00	
Subvención .....	50-00	
	\$ 125-00	1500-00

### MÉDICOS DEL PUEBLO.

Sueldo del Médico de Puntarenas .....	\$ 250-00	
„ „ Médico de Guacaste .....	200-00	
„ „ Médico de Limón .....	300-00	
„ „ Depositario de fluido vacuno..	40-00	
	\$ 790-00	9480-00

### GASTOS DIVERSOS.

Para arreglo y aseo de las calles de esta capital .....	\$ 150-00	
Para alquiler de la Casa Presidencial, según contrato .....	100-00	
Para equipo de la Policía ..		15000-00
	\$ 250-00	3000-00
Eventuales .....		20000-00
Total de esta Cartera.....	\$ 274346-75	



# Cartera de Fomento.

## SECRETARÍA.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Oficial Mayor.. \$	150-00	
"    de 1 Escribiente ..	70-00	
"    "    1 Escribiente..	50-00	
Para gastos de oficina .....		\$ 50-00
Para contratos no previstos.		10000-00
Para contrato con don Eu- sebio F. Rodrí- guez, b/c.....		12500-00
Para la Exposición de Chi- cago .....		50000-00
	\$ 270-00	3240-00

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Sueldo del Director é Ins- pector General. \$	200-00
"    "    Ingeniero de tra- bajos .....	150-00
"    "    Agrimensor O- ficial .....	250-00
"    "    Jefe de estudios técnicos .....	125-00
"    "    Contador .....	125-00
"    "    Secretario .....	75-00
"    "    Tenedor de Li- bros .....	50-00
"    "    Dibujante .....	120-00
"    "    Escribiente.....	50-00
"    "    Portero .....	30-00
"    "    Ayudante Ma- yor de la Carre- tera.....	100-00
Alquiler del local que ocu- pa la Dirección,	

	AL MES.	
según contrato.	150-00	
	<hr/>	
	\$ 1425-00	17100-00
	<hr/>	

### EDIFICIOS NACIONALES.

Para reparación y conservación .....		25000-00
Para obras nuevas .....		40000-00
Para mobiliario y útiles. ....		20000-00

### CARRETERAS NACIONALES.

Conservación y reparación del camino á Carrillo. ....		10000-00
Conservación de la carretera de Cartago á la frontera de Nicaragua ....		60000-00
Para gastos de inspección de la carretera. ....	\$ 100-00	
Sueldo de 7 cabos del Resguardo volante, en 5 meses, á \$ 60 cada uno ..		2100-00
„ „ 5 cabos, en 5 meses, á \$ 40 cada uno. ....		1000-00
Para contratos .....		40000-00
	<hr/>	
	\$ 100-00	1200-00
	<hr/>	

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Sueldo del Director General .....	\$ 200-00
„ „ Oficial Mayor. .	80-00
„ de 2 Escribientes á \$ 50 cada uno.	100-00

	AL MES.	AL AÑO.
„ del portero .....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 410-00	4920-00

#### MUSEO NACIONAL.

Sueldo del Secretario Director.....	\$ 150-00	
„ „ Taxidermista, según contrato.	155-00	
„ „ portero .....	30-00	
Para arreglo, recolección y clasificación de productos .....	250-00	
	<hr/>	
	\$ 585-00	7020-00

#### ESCUELA NACIONAL DE MÚSICA.

Sueldo del Director .....	\$ 125-00	
„ de 1 Profesor .....	90-00	
„ „ 2 Profesores á \$ 45 cada uno..	90-00	
„ „ 2 Profesores á \$ 40 cada uno..	80-00	
„ del portero .....	25-00	
Para alquiler del local que ocupa, sj. contrato .....	150-00	
Para alumbrado y otros..	25-00	
	<hr/>	
	\$ 585-00	7020-00

#### FILARMONÍA DE SAN RAMÓN.

Sueldo del Maestro de música.....	\$ 60-00	720-00
-----------------------------------	----------	--------

ESCUELA DE MÚSICA DE SAN ISIDRO  
DE ESTA CIUDAD.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Maestro .....	\$ 50-00	600-00

TELÉGRAFOS.

Para conservación de líneas establecidas ..	\$ 500-00	
Para reconstrucción de nue- vas líneas y cons- trucción de o- tras .....		4000-00
Sueldo del Campanillero e- léctrico .....	45-00	
	<u>\$ 545-00</u>	<u>6540-00</u>

PARQUES.

Para conservación de los parques Central y de Morazán, Carmen y la Merced, según contrato .....	\$ 200-00	
Para conservación de los parques de Ala- juela, Cartago y Heredia, á \$ 40 cada uno .....	120-00	
Para abono terreno y ali- mentación de a- nimales .....		500-00
Para la colocación del mo- numento y for- mación del "Par-		

	AL MES.	AL AÑO.
que Juan Santamaría".....		10000-00
	<hr/>	
	\$ 320-00	3840-00

### ACEQUIA DE PAVAS.

Para la colocación de la tubería .....	8000-00
--	---------

### CAMINOS.

Para conservación y mejora del de Sarapiquí.....	10000-00
Para conservación y mejora del camino del Naranjo á San Carlos.....	10000-00
Para conservación y mejora del camino Fuentes .....	5000-00
Subsidio para caminos vecinales .....	30000-00

### GASTOS DIVERSOS.

Sueldo del Relojero público .....	\$ 30-00	
Subvención á la lámpara eléctrica de la Estación.....	18-25	
Subvención al alumbrado eléctrico de esta ciudad .....	200-00	
Subvención á la Sociedad musical Euterpe .....	25-00	
Para expropiaciones .....		50000-00



	AL MES.	AL AÑO.
A María Francisca Bonilla, por expropiación, saldo del año anterior ..		350-00
Para la publicación de los documentos inéditos de la His- toria de Costa Rica . . . . .	100-00	
Para la formación del cen- so estadístico de la República ..		15000-00
	<u>\$ 373-25</u>	<u>4479-00</u>

#### FERROCARRIL DEL PACÍFICO.

Para su conservación, admi- nistración, ex- plotación, &, &.		35000-00
--	--	----------

#### VAPORES CORREOS.

Subvención al contratista D. Alberto Fait, se- gún convenio de 29 de Julio de 1890, para la ex- plotación de e- llos . . . . .	\$ 600-00	7200-00
Para viajes extraordinarios.		1200-00

#### COLONIA DE SAN BERNARDO EN

#### TALAMANCA.

Subvención á 10 jefes de fa-

	AL MES.	AL AÑO.
milia á \$ 17 cada uno .....	\$ 170-00	
Gastos de transporte, útiles de labranza, etc. etc .....	250-00	
Sueldo de 2 boteros del Sixola y Jurquín .....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 440-00	5280-00
Eventuales.....		40000-00
Suma esta Cartera.....		<hr/> <u>\$ 558859-00</u>

## Cartera de Relaciones Exteriores.

### *Secretaría.*

	AL MES	AL AÑO.
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 500-00	
Sueldo del Subsecretario	250-00	
Sueldo del Oficial Mayor.....	150-00	
Sueldo del Escribiente Archivero.....	80-00	
Sueldo de 2 Escribientes á \$ 60-00 cada uno .....	120-00	
Sueldo del Traductor Oficial.....	75-00	
Sueldo del Portero.....	40-00	
	<hr/>	
	\$ 1215-00	\$ 14580-00

### *Legaciones.*

Sueldo del Ministro en Alemania, España, Francia y Gran Bretaña (fuer-

	AL MES.	AL AÑO.
tes) .....	\$ 600-00	
” ” Secretario.....	200-00	
” ” Encargado de Negocios en los Estados Unidos de América (fu- ertes).....	300-00	
Cambio sobre dichos sueldos.	605-00	
	<hr/>	
	\$ 1705-00	20460-00
	<hr/>	

*Gastos diversos.*

Gastos de arbitraje con Co- lombia (fuertes).		10000-00
” ” limitación con Nicaragua.. . . .		24000-00
” ” Legaciones en Centro América (fuertes).....		15000-00
Cambio sobre di- chas cantidades		11100-00
Suscripción á pe- riódicos extran- jeros .....		600-00
Eventuales.....		10000-00
		<hr/>
Suma esta Car- tera.....	\$	105740-00
		<hr/>

**Cartera de Justicia.**

*Corte Suprema.*

	AL MES	AL AÑO
Sueldo del Presidente de la Corte de Casa- ción.....	\$	500-00

AL MES.

AL AÑO.

”	”	4 Magistrados de la misma á \$ 250-00 cada uno.....	1000-00
		2 Presidentes de las Salas de Apelaciones á \$300-00 cju...	600-00
”	”	4 Magistrados de las Salas de Apelaciones á \$ 250-00 cju...	1000-00
”	”	Secretario de la Corte de Casación.....	200-00
”	”	2 Secretarios de las Salas á \$ 100-00 cju.....	200-00
”	”	Prosecretario de la Corte de Casación...	90-00
”	”	2 Prosecretarios de las Salas de Apelaciones á \$ 75-00 cju.....	150-00
”	”	Escribiente 1º de la Corte de Casación.....	55-00
”	”	Escribiente 2º de la Corte de Casación.....	50-00
”	”	Escribiente 3º de la Corte de Casación..	50-00
”	”	Escribiente 4º de la Corte de Casación.....	45-00
”	”	2 Escribientes de las Salas de	

	AL MES.	AL AÑO.
Apelaciones á		
\$ 50-00 cu. . . . .	100-00	
” ” Notificador de		
la Corte de Casa-		
sación y Salas		
de Apelaciones.	60-00	
” ” Conserje del Pa-		
lacio de Justicia	40-00	
” ” Portero de la		
Corte de Casa-		
sación. . . . .	35-00	
	<hr/>	
	\$ 4175-00	\$ 50100-00

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

*Juzgados de 1ª Instancia.*

Sueldo del Juez 1º en lo Civil	\$ 200-00	
” ” Secretario. . . .	75-00	
” ” Escribiente 1º.	55-00	
” ” ” 2º.	50-00	
” ” ” 3º.	45-00	
” ” Notificador. . .	40-00	
” ” Portero escri-		
biente. . . . .	30-00	
	<hr/>	
	\$ 495-00	5940-00

Sueldo del Juez 2º en lo Ci-		
vil. . . . .	\$ 200-00	
” ” Secretario. . . .	75-00	
” ” Escribiente 1º	55-00	
” ” ” 2º	50-00	
” ” ” 3º	45-00	
” ” Notificador. . . .	40-00	
” ” Portero escri-		
biente. . . . .	30-00	
	<hr/>	
	\$ 495-00	5940-00



	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Juez en lo Criminal.....	\$ 250-00	
„ „ Secretario .....	100-00	
„ „ Prosecretario. . .	55-00	
„ „ Escribiente 1º	55-00	
„ „ 2 Id. 2º y 3º		
á \$ 45-00 cju..	90-00	
„ „ Notificador.....	50-00	
	<hr/>	
	\$ 600-00	7200-00
	<hr/>	

*Juzgado de lo Contencioso administrativo.*

Sueldo del Juez.....	\$ 200-00	
„ „ Secretario.....	60-00	
„ „ Escribiente....	50-00	
„ „ Notificador... .	40-00	
„ „ Portero escribiente.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 380-00	4560-00
	<hr/>	

*Alcaldías.*

Sueldo de los Alcaldes 1º, 2º y 3º de San José, á \$ 100-00 cada uno.....	300-00
„ „ 3 Escribientes los. para las 3 Alcaldías á \$ 50-00 cada uno	150-00
„ „ 3 escribientes 2os. para las 3 Alcaldías á \$ 45-00 cju....	135-00
„ „ 2 Notificadores para las 3 Alcaldías á \$ 30-00	

	AL MES.	AL AÑO.
cada uno.....	60-00	
” ” los Alcaldes de Desamparados, Aserri, Escasú, Santa Ana, Mo- ra, Puriscal y Tarrazú, á \$ 60-00 cada uno	420-00	
” ” 1 Escribiente para cada una de dichas Alcal- días á \$ 30-00 cada uno. ....	210-00	
	<hr/> \$ 1275-00	15300-00

## PROVINCIA DE CARTAGO.

### *Juzgados de 1ª Instancia.*

Sueldo del Juez en lo Civil \$	160-00	
” ” Secretario.....	65-00	
” ” Prosecretario .	50-00	
” ” Escribiente 1º	45-00	
” ” ” 2º	35-00	
” ” Portero Notifi- cador... ..	35-00	
	<hr/> \$ 390-00	4680-00

Sueldo del Juez en lo Cri- minal..... \$	160-00	
” ” Secretario .....	70-00	
” ” Prosecretario..	50-00	
” ” Escribiente 1º	45-00	
” ” ” 2º	35-00	
” ” Portero Notifi-		

	AL MES.	AL AÑO.
cadador.....	35-00	
	<hr/>	
	\$ 395-00	4740-00
	<hr/>	

*Alcaldías.*

Sueldos de los Alcaldes 1º y 2º de Car- tago, á \$	80-00 cju... \$	160-00	
" " " Escribientes los. de los mismos á \$	45-00 cju..	90-00	
" " " Escribientes 2os. de los mismos á \$	40-00 cju...	80-00	
" " " Alcaldes de la Unión y Paraíso á	\$ 60-00 cju.	120-00	
" " " Escribientes de los mis- mos á \$30-00		60-00	
	<hr/>		
	\$ 510-00		6120-00
	<hr/>		

PROVINCIA DE HEREDIA.

*Juzgados de 1ª Instancia.*

Sueldo del Juez en lo Civil \$	160-00
" " Secretario.....	65-00
" " Prosecretario..	50-00
" " 2 Escribientes á \$ 40-00 cju...	80-00
" " Portero Notifi-	

	AL MES.	AL AÑO.
cador.....	35-00	
	<hr/>	
	\$ 390-00	4680-00
	<hr/>	
Sueldo del Juez en lo Crimi- nal.....	\$ 160-00	
„ „ Secretario.....	70-00	
„ „ Prosecretario .	50-00	
„ „ 2 Escribientes á \$ 40-00 cju..	80-00	
„ „ Portero notifi- cador.....	35-00	
	<hr/>	
	\$ 395-00	4740-00
	<hr/>	

#### *Alcaldías*

Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Heredia á \$ 80-00 cju....	\$ 160-00	
„ „ Escribientes 1º para dichas Al- caldías á \$ 45-00 cada uno.....	90-00	
„ „ 2 Escribientes 2ºs. de dichas Al- caldías á \$ 40-00 cada uno.....	80-00	
„ „ 4 Alcaldes de San Rafael, San to Domingo, Barba y Santa Bárbara á \$ 60-00 cada uno.....	240-00	
1 Escribiente pa- ra cada una de las mismas Al- caldías á \$ 30-00		

	AL MES.	AL AÑO.
cada uno.....	120-00	
	<hr/>	
	\$ 690-00	8280-00
	<hr/>	

## PROVINCIA DE ALAJUELA.

### *Juzgados de 1ª Instancia.*

Sueldo del Juez en lo Civil \$	160-00	
"    "  Secretario .....	70-00	
"    "  Prosecretario..	50-00	
"    "  2 Escribientes á		
"    "  \$ 40-00 c[.....	80-00	
"    "  Portero notifi-		
"    "  cador.....	35-00	
	<hr/>	
	\$ 395-00	4740-00
	<hr/>	

Sueldo del Juez en lo Cri-		
"    "  minal..... \$	160-00	
"    "  Secretario .....	65-00	
"    "  Prosecretario..	50-00	
"    "  2 Escribientes		
"    "  á \$ 40-00 c[.....	80-00	
"    "  Portero notifi-		
"    "  cador.....	35-00	
	<hr/>	
	\$ 390-00	4680-00
	<hr/>	

Sueldo del Juez Civil y del		
"    "  Crimen de San		
"    "  Ramón..... \$	200-00	
"    "  Secretario.....	65-00	
"    "  Prosecretario..	50-00	
"    "  Escribiente..	40-00	
"    "  Portero notifi-		



	AL MES.	AL AÑO.
ador.....	35-00	
	<hr/>	
	\$ 390-00	4680-00
	<hr/>	

*Alcaldías.*

Sueldo de los	Alcaldes 1º y 2º de Ala- juela á \$ 80-00 cju... \$	160-00	
" " "	Escribientes 1os. para las Alcaldías á \$ 45-00 cju.	90-00	
" " "	Escribientes 2os. para las Alcaldías á \$ 40-00 cju.	80-00	
" " "	Alcaldes de San Ramón, Palmares, Atenas, Gre- cia, San Ma- teo y Naran- jo á \$ 60-00 cada uno...	360-00	
" " 1	Escribiente para cada una de esas Alcaldías á \$ 30-00 cju	180-00	
	<hr/>		
	\$ 870-00	10440-00	
	<hr/>		

COMARCA DE PUNTARENAS.

*Juzgado de 1ª Instancia*

Sueldo del Juez Civil y del

		AL MES.	AL AÑO.
	Crimen.....	\$ 200-00	
"	" Secretario....	75-00	
"	" Prosecretario..	45-00	
"	" Escribiente....	40-00	
"	" Portero notifi- cador.....	40-00	
		<hr/>	
		\$ 400-00	4800-00
		<hr/>	

*Alcaldías.*

Sueldo del	Alcalde de Pun-		
	tarenas.....	\$ 80-00	
"	" Escribiente 1º	45-00	
"	" " 2º	40-00	
"	de los Alcaldes de		
	Esparta y Gol-		
	fo Dulce á \$		
	60-00 cada uno	120-00	
"	" Escribiente de		
	la Alcaldía de		
	Esparta.....	30-00	
"	" Escribiente de		
	la Alcaldía de		
	Golfo Dulce...	40-00	
		<hr/>	
		\$ 355-00	4260-00
		<hr/>	

PROVINCIA DE GUANACASTE.

*Juzgado de 1ª Instancia.*

Sueldos del	Juez Civil y del		
	Crimen.....	\$ 200-00	
"	" Secretario....	75-00	
"	" Escribiente 1º	55-00	
"	" " 2º	50-00	
"	" Portero notifi-		

	AL MES.	AL AÑO.
cador.....	40-00	
	<hr/>	
	\$ 420-00	5040-00
	<hr/>	

*Alcaldías.*

Sueldo de los Alcaldes 1º y 2º de Liberia á \$ 80-00 cju. \$	160-00	
” ” ” Escribientes los. de ambas Alcaldías á \$ 45-00 cju.	90-00	
” ” ” Escribientes 2os. de ambas Alcaldías á \$ 40-00 cju..	80-00	
” ” ” Alcaldes de Bagaces, Santa Cruz, Nicoya y Las Cañas á \$ 60-00 cada uno....	240-00	
” del escribiente 1º de la Alcaldía de Santa Cruz	35-00	
” ” Escribiente 2º de la Alcaldía de Santa Cruz.....	30-00	
” de 1 Escribiente para cada una de las Alcaldías de Bagaces, Nicoya y Las Cañas, á \$ 30-00 cju..	90-00	
	<hr/>	
	\$ 725-00	8700-00

*Comarca de Limón.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Alcalde.....	\$ 175-00	
„ „ Secretario.....	75-00	
„ „ Escribiente. . .	50-00	
	<hr/>	
	\$ 300-00	3600-00
	<hr/>	

*Ministerio Público.*

Sueldo del Promotor Fiscal \$	200-00	
„ „ Escribiente....	65-00	
„ „ Portero.....	25-00	
„ „ Agente Fiscal de San José...	125-00	
„ „ Escribiente....	40-00	
„ „ Portero.....	20-00	
„ de los Agentes Fis- cales de Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas y Guana- caste, á \$ 80-00 cada uno.....	400-00	
„ del Escribiente del Agente Fiscal de Alajuela.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 905-00	10860-00
	<hr/>	

*Gastos varios.*

Sueldo de Conjuceces en el año fiscal.....		1500-00
„ „ empleados de Jus- ticia en vacacio- nes.....		9300-00
„ „ Empleados de Justicia por en-		

	AL MES.	AL AÑO.
fermedad.....		1000-00
Gastos de diligencias judiciales y honorarios de empíricos.....		1000-00
Compra de libros para la biblioteca de la Corte....		500-00
Alquileres de oficinas.....		6000-00
Útiles de escritorio.....		500-00
Subvención al Colegio de Abogados.....		600-00
Construcción de la Penitenciaría.....		60000-00
Eventuales.....		10000-00
Suma esta Cartera.	\$	<u>274480-00</u>

### Cartera de Culto.

	AL MES.	AL AÑO.
Subvención al Cabildo Eclesiástico, Seminario y Catedral.....	\$	800-00
„ „ Obispo de la Diócesis.....		250-00
„ „ Cura de Puntarenas.....		50-00
„ à los Curas de Esparta, Bagaces y Cañas á \$ 30-00 cada uno.....		90-00
„ al Cura de Curridabat.....		15-00
„ „ Cura de Orosi y Tucurrique.....		35-00
„ „ Cura de Té-		



	AL MES.	AL AÑO.
rraba y Bo- ruca. ....	35-00	
” ” Cura de Tu- rrialba y Na- ranjo.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 1295-00	\$ 15540-00
	<hr/>	
Eventuales.....		18000-00
		<hr/>
Suma esta Cartera.....		\$ 33540-00
		<hr/>

### Cartera de Beneficencia.

Subvención al Hospicio de Incurables . \$	200-00
” ” Hospicio Nacional de Locos. ....	1500-00
” ” Hospicio de Huérfa- nos de San José.....	750-00
” ” Hospicio de Huérfanos de Cartago.	100-00
” ” Hospicio de Huérfanos de Heredia.	50-00
” ” Hospicio de Huérfanos de Alajuela	50-00
” ” Hospital de Alajuela....	100-00
” ” Hospital de Cartago.. ..	100-00
” ” Hospital de Heredia.....	100-00
” ” Hospital de	

	AL MES.	AL AÑO.
Puntarenas	100-00	
"    "    Liberia.....	100-00	
Sueldo del Médico del Lazareto.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 3180-00	\$ 38160-00
Eventuales.....		22000-00
Suma esta Cartera.....		<hr/>
		\$ 60160-00

## Cartera de Guerra.

### SECRETARÍA.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Secretario de Estado.....	\$ 500-00	
"    del Subsecretario ..	250-00	
"    del Oficial Mayor..	125-00	
"    del Ayudante auxiliar.....	100-00	
"    del Tenedor de Libros y Contador.....	100-00	
"    de dos Escribientes á \$ 60 cju.....	120-00	
"    del portero.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 1225-00	\$ 14700-00

### *Registro y organización militar.*

Sueldo del Registrador y Organizador de cuerpos .....	\$ 150-00
"    "    Oficial Mayor..	100-00
"    "    3 Escribientes á \$ 50 cju.....	150-00

	AL MES.	AL AÑO.
” ” 8 Jefes militares auxiliares á \$ 70 cju.....	560-00	
	<hr/>	
	\$ 960-00	11520-00
	<hr/>	

*Instrucción Militar.*

” ” Inspector General de Instrucción .....	150-00	
” ” Instructor general de infantería .....	100-00	
” ” Instructor general de artillería, según contrato.....	200-00	
” ” 3 Ayudantes de infantería á \$ 60 cju.....	180-00	
” ” 1 Ayudante de artillería .....	70-00	
” ” 20 Instructores cantonales á \$ 50 cju.....	1000-00	
” ” 1 Profesor de matemáticas ..	30-00	
” ” Director General de Bandas..	150-00	
” ” Forraje y bagaje .....	100-00	
	<hr/>	
	\$ 1980-00	23760-00
	<hr/>	

*Comandancia en Jefe.*

” ” Secretario.....	100-00	
---------------------	--------	--

	AL MES.	AL AÑO.
” ” 2 Edecanes á		
” ” \$ 70 c[u].....	140-00	
” ” 2 Ayudantes á		
” ” \$ 60 c[u].....	120-00	
	<hr/>	
	\$ 360-00	4320-00

*PLAZA DE SAN JOSÉ.*

*Comandancia de Plaza.*

” ” Comandante de Plaza.....	200-00	
” ” Capellán Mayor.....	50-00	
” ” Cirujano Mayor.....	100-00	
” ” Secretario de la Comandancia...	60-00	
” ” Comandante de la cárcel.....	100-00	
” ” Medicinas para los cuarteles ...	100-00	
” ” Alquiler de la casa para la escuela de Banda....	14-00	
	<hr/>	
	\$ 624-00	7488-00

*Cuartel Principal.*

” ” Comandante del Cuartel .....	150-00
” ” 3 Sarjentos Mayores á \$ 75 c[u].	225-00
” ” 2 Capitanes á \$ 70 c[u].....	140-00
” ” 4 Tenientes á \$ 60 c[u]. .....	240-00
” ” 9 Subtenientes	

	AL MES.	AL AÑO.
á \$ 55 c[u]....	495-00	
	<u>\$ 1250-00</u>	15000-00

*Banda.*

” ” Maestro de Banda y aprendices.....	150-00	
” ” Tambor Mayor	60-00	
” ” 45 músicos ..	1835-00	
	<u>\$ 2045-00</u>	24540-00

*Tropa.*

” ” 13 Sargentos á \$ 1-50 diarios c[u].....		7117-50
” ” 12 Cabos á \$ 1-10 diarios c[u].		4818-00
” ” 75 soldados á \$ 1-00 diario c[u].		27375-00

*Diversos.*

Alumbrado y gastos diarios. .	<u>100-00</u>	1200-00
-------------------------------	---------------	---------

*Cuartel de Artillería.*

” ” Comandante del Cuartel .....	150-00	
” ” 3 Sargentos Mayores á \$ 75 c[u].	225-00	
” ” 2 Capitanes á \$ 70 c[u].....	140-00	
” ” 3 Tenientes á \$ 60 c[u].....	180-00	
” ” 6 Subtenientes		



	AL MES.	AL AÑO.
á \$55 cju. . . .	330-00	
	<u>\$ 1025-00</u>	12300-00

*Aprendices de banda y cornetas.*

”	”	Maestro de tambores y cornetas. . . . .	55-00	
”	”	Maestro de primeras letras . .	10-00	
”	”	2 Cornetas á \$ 25 cju. . . . .	50-00	
”	”	5 Cornetas á \$ 20 cju. . . . .	100-00	
”	”	16 Aprendices de banda á \$ 15 cju. . . . .	240-00	
”	”	11 Aprendices de banda á \$ 10 cju. . . . .	110-00	
			<u>\$ 565-00</u>	\$ 6780-00

*Tropa.*

”	”	12 Sargentos á \$ 1-50 el día cju. . . . .		6570-00
”	”	2 Cabos á \$ 1-10 al día cju..		4818-00
”	”	70 soldados á \$ 1-00 al día cju..		25550-00

*Diversos.*

Alumbrado y gastos varios.. \$	<u>100-00</u>	1200-00
--------------------------------	---------------	---------

PLAZA DE CARTAGO.

		AL MES.	AL AÑO.	
”	”	Comandante de Plaza .....	150-00	
”	”	Secretario de la Comandancia...	45-00	
”	”	Cirujano con recargo de la asistencia del Hospital .....	50-00	
”	”	Capellán .....	17-00	
”	”	Comandante de Cuartel .....	100-00	
”	”	1 Teniente Coronel.....	80-00	
”	”	2 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	150-00	
”	”	8 Subtenientes á \$ 55 cju....	440-00	
			<u>1032-00</u>	12384-00

*Banda-*

”	”	Maestro de banda .....	100-00	
”	”	Tambor Mayor	60-00	
”	”	24 músicos ..	925-00	
			<u>1085-00</u>	13020-00

*Cornetas y aprendices.*

”	”	1 Corneta de órdenes .....	20-00	
”	”	3 Aprendices á \$ 15 cju.....	45-00	
”	”	4 Aprendices á		

	AL MLS.	AL AÑO.
\$ 10 cju.....	40-00	
	<hr/>	
\$	105-00	1260-00
	<hr/>	

*Tropa.*

" "	6 Sargentos á \$ 1-50 al día cju.....	3285-00
" "	6 Cabos á \$1-10 al día cju. ....	2409-00
" "	35 soldados á \$ 1-00 al día cju.	12775-00

*Diversos.*

Alumbrado y gastos diarios..	60-00	720-00
------------------------------	-------	--------

*PLAZA DE HEREDIA.*

" "	Comandante de Plaza.....	150-00
" "	Secretario ....	45-00
" "	Capellán ....	17-00
" "	Cirujano con recargo de la asistencia del Hospital.....	50-00
" "	Comandante del Cuartel .....	100-00
" "	2 Sargentos Mayores á \$ 75 cju.	150-00
" "	1 Capitán ....	70-00
" "	6 Subtenientes á \$ 55 cju....	330-00
	<hr/>	
\$	912-00	
	<hr/>	



*Banda.*

		AL MES.	AL AÑO.
"	"	Maestro de Banda.....	100-00
"	"	Tambor Mayor	60-00
"	"	Músicos .....	925-00
		<hr/>	
		\$ 1085-00	13020-00
		<hr/>	

*Cornetas y aprendices.*

"	"	Corneta.....	25-00
"	"	Corneta.....	20-00
"	"	Corneta.....	15-00
"	"	5 aprendices á \$ 10 cju.....	50-00
		<hr/>	
		\$ 110-00	1320-00
		<hr/>	

*Tropa.*

"	"	5 Sargentos á \$ 1-50 diarios cju.....	2737-50
"	"	4 Cabos á \$ 1-10 diarios cju....	1606-00
"	"	35 Soldados á \$ 1-00 diarios cju.....	12775-00

*Diversos.*

		Alumbrado y gastos varios..	40-00
		<hr/>	480-00

*PLAZA DE ALAJUELA.*

"	"	Comandante de Plaza.....	150-00
---	---	--------------------------	--------

		AL MES.	AL AÑO.	
"	"	Secretario . . . .	45-00	
"	"	Capellán . . . .	17-00	
"	"	Cirujano . . . .	50-00	
"	"	Comandante de Cuartel . . . . .	100-00	
"	"	2 Sargentos Ma- yores á \$ 75 cju.	150-00	
"	"	2 Capitanes á \$ 70 cju. . . . .	140-00	
"	"	4 Tenientes á \$ 60 cju. . . . .	240-00	
"	"	8 Subtenientes á \$ 55 cju. . . .	440-00	
		\$ 1332-00	\$ 15984-00	

*Banda.*

"	"	Maestro de Ban- da. . . . .	100-00	
"	"	Tambor Mayor.	60-00	
"	"	24 Músicos. . . .	925-00	
		\$ 1085-00	\$ 13020-00	

*Cornetas y aprendices.*

"	"	1 Corneta . . . .	30-00	
"	"	1 Corneta . . . .	25-00	
"	"	5 Aprendices á \$ 15 cju. . . . .	75-00	
"	"	5 Aprendices á \$ 10 cju. . . . .	50-00	
		\$ 180-00	\$ 2160-00	

*Tropa.*

"	"	12 Sargentos á \$ 1-50 cju. dia-		
---	---	-------------------------------------	--	--



	AL MES.	AL AÑO.
rios.....		6570-00
” ” 10 Cabos á \$		
1-10 diarios cju.		4015-00
” ” 50 Soldados á		
1-00 diarios cju.		18250-00
Alumbrado y		
gastos varios..	60-00	720-00

*PLAZA DE PUNTARENAS.*

” ” Comandante de		
Plaza.....	100-00	
” ” Escribiente ..	15-00	

*Banda.*

” ” Maestro de la		
Banda.....	75-00	
” ” Tambor Mayor	50-00	
” ” 14 Músicos ..	475-00	
	\$ 715-00	8580-00

*Tropa.*

” ” 2 Cabos á \$		
1-10 diarios cju.		803-00
” ” 8 Soldados á \$		
1-00 diarios cju.		2920-00

*Diversos.*

Alumbrado.....	5-00	60-00
----------------	------	-------

*PLAZA DE GUANACASTE.*

” ” Comandante de		
Plaza.....	150-00	

		AL MES.	AL AÑO.	
"	"	Secretario . . . .	45-00	
"	"	Capellán . . . .	17-00	
"	"	Comandante de Cuartel . . . . .	100-00	
"	"	3 Capitanes á \$ 70 cju. . . . .	210-00	
"	"	3 Subtenientes á 55 cju. . . . .	165-00	
		<hr/>		
		\$ 687-00		8244-00
		<hr/>		

*Banda.*

"	"	Maestro de Ban- da. . . . .	75-00	
"	"	Tambor Mayor	40-00	
"	"	14 Músicos ..	380-00	
		<hr/>		
		\$ 495-00		5940-00
		<hr/>		

*Tropa.*

"	"	4 Sargentos á \$ 1-50 diarios cju. . . . .		2190-00
"	"	3 Cabos á \$ 1-10 diarios cju. . . .		1204-50
"	"	25 Soldados á \$ 1-00 diario cju. . . . .		9125-00
"	"	1 Tambor . . . .	20-00	
"	"	1 Corneta . . . .	20-00	

Gastos diversos.

Alumbrado, me-  
dicinas y gastos

	AL MES.	AL AÑO.
varios .....	40-00	
	<hr/>	
	\$ 80-00	960-00
	<hr/>	

Gastos varios.

Codificación mi- litar.....		3000-00
Conservación del armamento y co- rreaje .....		3000-00
Uniformes de Bandas .....		4000-00
Comisiones mi- litares.....		2500-00
Gastos de re- fuerzos para se- guridad del or- den público....		10000-00
Eventuales. . .		10000-00
	<hr/>	
Suma esta Cartera..	\$	421037-50
	<hr/>	

Cartera de Marina.

*CAPITANÍA DE PUNTARENAS.*

Sueldo del Capitán del puer- to.....	100-00
” ” Ayudante es- cribiente.....	60-00
” ” Patrón de bo- tes.....	30-00
” ” 4 Marineros á	

	AL MES.	AL AÑO.
\$ 25 cju.....	100-00	
Gastos varios...	5-00	
	<hr/>	
	\$ 295-00 \$	3540-00
	<hr/>	

*CAPITANÍA DE LIMÓN.*

	Capitán del puer- to.....	150-00	
„ „	Ayudante es- cribiente.....	50-00	
„ „	Patrón de botes	50-00	
„ „	4 Marineros á \$ 40 cju.....	160-00	
	Gastos varios. .	5-00	
		<hr/>	
	\$ 415-00		4980-00
		<hr/>	

Gastos varios.

Para la cons- trucción de un faro en el Li- món.....		30000-00
Subvención á la Compañía de va- pores de las Ma- las del Pacífico.		12000-00
Para el levanta- miento de la car- ta marina del golfo de Nico- ya.....		3000-00
Para edificios de cuarentena de Puntarenas..		15000-00

	AL MES.	AL AÑO.
Eventuales . . .		5000-00
Suma de esta Cartera.	\$	73520-00

## Cartera de Instrucción Pública.

### I.—SECRETARÍA.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Consejero de Instrucción Pública, según contrato . . . . . \$	350-00	
Sueldo del Oficial Mayor . . . . .	150-00	
Sueldo del Oficial auxiliar . . . . .	100-00	
Sueldo de 2 escribientes á \$ 60 cada uno . . . . .	120-00	
Sueldo del portero . . . . .	40-00	
	<u>\$ 760-00</u>	<u>\$ 9120-00</u>

### II.—INSTITUTO FÍSICO GEOGRÁFICO.

Sueldo del Director, señor Pittier, según contrato . . . . . \$	300-00	
Sueldo del Botánico, señor Fonduz, según contrato . . . . .	125-00	
Sueldo del Secretario . . . . .	150-00	
Sueldo del portero . . . . .	25-00	
	<u>\$ 600-00</u>	<u>\$ 7200-00</u>

### III.—BIBLIOTECAS NACIONALES.

#### a).—*La de San José.*

Sueldo del Bibliotecario . . . . . \$	100-00	
Sueldo de 3 auxiliares á \$ 60 cada uno . . . . .	180-00	
	<u>\$ 280-00</u>	<u>\$ 3360-00</u>

#### b).—*La de Alajuela.*

Sueldo del Bibliotecario . . . . . \$	50-00
---------------------------------------	-------



	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del portero.....	15-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

c.)—*La de Cartago.*

Sueldo del Bibliotecario....	\$ 50-00	
Sueldo del portero.....	10-00	
	<hr/>	
	\$ 60-00	720-00
	<hr/>	

d.)—*La de Heredia.*

Sueldo del Bibliotecario .....	\$ 50-00	
Sueldo del Portero.....	10-00	
	<hr/>	
	\$ 60-00	720-00
	<hr/>	

Para compra de libros destinados á las Bibliotecas de San José, Ala- juela y Cartago.....		4000-00
Para gastos de instalación de la Bi- blioteca de Heredia.....		2000-00
	<hr/>	
	\$	11580-00
	<hr/>	

IV.—BECAS EN EL EXTRANJERO.

Para el sostenimiento de diez jóve- nes en Europa y Estados Unidos de América, á razón de \$ 50 fuer- tes cada uno.....	\$ 750-00	\$ 9000-00
	<hr/>	<hr/>

V.—LICEO DE COSTA RICA.

Sueldo del Director, según con- trato.....	\$ 300-00	
„ „ Profesor Litmann, se- gún contrato.....	250-00	
„ „ Profesor Michaud, se- gún contrato.....	250-00	
„ „ Profesor Biolley, se-		

	gún contrato.....	225-00
;" "	Profesor Pradier, según contrato.....	225-00
" "	Profesor Umaña, según contrato.....	200-00
" "	Profesor Gagini.....	150-00
" "	Profesor Uribe (Secretario).....	100-00
" "	Profesor Mackay (especial).....	150-00
" "	Profesor Pons (especial)	150-00
" "	Profesor de canto.....	100-00
" "	Profesor de dibujo .....	50-00
" "	Profesor de gimnástica.	80-00
" "	Maestro Picado.....	100-00
" "	" Calderón (Secretario auxiliar)..	120-00
" "	" Vargas.....	90-00
" "	" Quesada .....	90-00
" "	" Coto.....	75-00
" "	" Rodríguez .....	75-00
" "	" Gallegos.....	75-00
" "	" Quesada ( don Manuel).....	75-00
" "	" Castro.....	90-00
" "	de 3 porteros á \$30 cada uno	90-00
" "	de 12 Bequistas á \$ 20 cada uno.....	240-00
" "	de 13 Bequistas á \$ 15 cada uno.....	195-00
	Educación de W. Gab Lyon .....	30-00
	Sueldo del Director del Internado..	75-00
	del Ecónomo del Internado..	40-00
	de 4 Ayoa á \$ 25 cada uno..	100-00
	de la Mayordoma.....	40-00
	de la Cocinera.....	40-00
;"	del portero.....	30-00
" "	del Ayudante de la cocina..	20-00
" "	de la Camarera.....	15-00
	Para alquiler de la casa de don Belisario Fernández.....	75-00
	Para alquiler de la casa de doña Amelia Rivero.....	60-00

---

\$ 4070-00      \$ 48840-00

---

## VI.—COLEGIO SUPERIOR DE

### SEÑORITAS.

	AL MLS.	AL AÑO.
Sueldo de la Directora.....	\$ 150-00	
” ” 3 Profesoras ordinarias á \$ 125 cada una según contrato.....	375-00	
” ” 1 Profesora.....	60-00	
” ” 3 ” á \$ 50 cada una.	150-00	
” ” la Profesora de Calistenia y canto.....	80-00	
” ; 1 Profesor especial.....	100-00	
” ” 1 ” ” .....	50-00	
” ; 1 ” ” ordina- rio.....	150-00	
” ” Secretario.....	50-00	
” ” Portero.....	30-00	
” de 20 Bequistas á \$ 15 cada una.....	300-00	
	<hr/>	
	\$ 1495-00	\$ 17940-00
	<hr/>	
Para terminar el edificio (contrato Medcalf y Henot).....		18965-35
Para otros gastos en el edificio, mue- blaje y material de enseñanza....		15000-00
		<hr/>
		\$ 51905-35
		<hr/>

## VII.—INSTITUTO DE ALAJUELA.

Sueldo del Director, según contrato\$	250-00
” de 1 Profesor ordinario—Se- cretario.....	125-00
” ” 4 Profesores ordinarios á \$ 100 cada uno.....	400-00
” ” 1 Profesor de dibujo (con las clases de las dos es- cuelas graduadas).....	60-00
” ” 1 Profesor de canto (con el mismo recargo).....	80-00
” ” 2 Profesores de gimnástica á \$ 20 cada uno.....	40-00

	AL MES.	AL AÑO.
„ „ 1 portero.....	30-00	
	<u>\$ 985-00</u>	\$ 11820-00
Para reparación del edificio.....		2000-00
		<u>\$ 13820-00</u>

#### VIII.—INSTITUTO DE CARTAGO.

Sueldo del Director, según contrato\$	225-00	
„ de 1 Profesor ordinario—Se- cretario.....	125-00	
„ „ 3 Profesores ordinarios á á \$ 100 cada uno.....	300-00	
„ „ Profesor de canto.....	50-00	
„ „ Profesor de gimnástica...	40-00	
„ „ Portero.....	30-00	
	<u>\$ 770-00</u>	\$ 9240-00
Para terminar el auditorio de cien- cias físicas.....		1000-00
		<u>\$ 10240-00</u>

#### IX.—INSTITUTO DE HEREDIA.

Para terminar el edificio en cons- trucción.....\$	1250-00	\$ 15000-00
---	---------	-------------

#### X.—SUBVENCIONES.

Á la Junta de Educación de San José para el edificio metálico pe- dido á Europa.....		\$ 40000 00
Á otras Juntas de Enseñanza para la construcción de edificios.....		20000-00
Al Colegio de la “Esperanza” .....\$	250-00	
Aumento de la subvención al Cole- gio de la “Esperanza” á iniciativa del Poder Ejecutivo de 15 de Julio		

	AL MES.	AL AÑO.
de 1891.....	150-00	
Subvención al Colegio de Sión ....	250-00	
Subvención á la Escuela "Nueva"...	150-00	
	<hr/>	
	\$ 800-00	9600-00
		<hr/>
		\$ 69600-00
		<hr/>

#### XI.—ESCUELAS DE ADULTOS.

Para la creación y sostenimiento de estas Escuelas.....	\$ 1250-00	\$ 15000-00
	<hr/>	<hr/>

#### XII.—EDUCACIÓN COMÚN DE SAN JOSÉ.

##### a.)—*Inspección y Almacén Nacional de enseñanza.*

Sueldo del Inspector de Escuelas, Director y Administrador del Almacén escolar de enseñanza.....	\$ 200-00	
Sueldo del Primer Auxiliar Almacenista.....	100-00	
Sueldo del Segundo Auxiliar Secretario.....	100-00	
Sueldo del Tercer Auxiliar encargado de la estadística general de enseñanza primaria.....	100-00	
Sueldo de un escribiente.....	50-00	
Sueldo de un portero.....	30-00	
Para gastos de locomoción.....	25-00	
Para alquiler de local.....	150-00	
	<hr/>	
	\$ 755-00	\$ 9060-00
		<hr/>

##### b.—*Escuelas Públicas.*

##### CANTÓN PRIMERO.

##### *San José (Ciudad de.)*

Sueldo del Director de la Escuela



AL MES.

AL AÑO.

graduada de varones, según contrato	\$ 150-00	
Sueldo de 2 Maestros á \$ 90 cada uno, según contrato....	180-00	
„ „ 2 Maestros á \$ 75 cada uno, según contrato...	150-00	
„ „ 3 Maestros á \$ 60 cada uno, .....	180-00	
„ „ 3 Maestros á \$ 40 cada uno .....	120-00	
„ del Secretario.....	40-00	
„ „ Portero, con el recargo de la Escuela de adultos.....	45-00	
Para alquiler del local.....	250-00	
Sueldo de la Directora de la Escuela de niñas N° 1.....	80-00	
„ „ 1 Maestro.....	50-00	
„ „ 3 Maestras á \$ 40 cada una.....	120-00	
„ „ 1 Ayudante.....	30-00	
„ „ 1 Portero.....	30-00	
Sueldo de la Directora de la Escuela de niñas N° 2.....	60-00	
„ de 2 Maestras á \$40 cada una	80-00	
„ de 2 Maestras á \$30 cada una	60-00	
„ del Portero.....	30-00	
„ de la Directora de la Escuela de párvulas .....	60-00	
„ de 2 Maestras á \$ 40 cada una.....	80-00	
„ de 3 Maestras á \$ 30 cada una.....	90-00	
„ del Portero.....	30-00	
„ de 1 Maestro de dibujo ....	60-00	
„ de 1 Maestro de gimnástica..	70-00	
„ de 2 Maestros de canto á \$50 cada uno.....	100-00	
	<hr/>	
	\$ 2145-00	25740-00
	<hr/>	

*Guadalupe.*

Sueldo del Director de la Escuela

	AL MES.	AL AÑO.
graduada de varones .....	\$ 60-00	
„ de 2 Maestros auxiliares á \$35 cada uno .....	70-00	
„ de 1 Ayudante .....	30-00	
„ de la Directora de la Escuela graduada de niñas .....	50-00	
„ de 2 Maestras auxiliares á \$30	60-00	
„ 1 Ayudante .....	25-00	
„ del Portero para las dos escuelas .....	17-00	
	<hr/> \$ 312-00	3744-00

*San Isidro.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones .....	\$ 35-00	
„ de un ayudante .....	25-00	
„ „ la Maestra de la de niñas .....	50-00	
„ „ una ayudante .....	25-00	
	<hr/> \$ 135-00	1620-00

*San Juan.*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones .....	\$ 60-00	
„ de 2 Maestros auxiliares á \$ 35 cada uno .....	70-00	
„ „ 1 ayudante .....	30-00	
„ „ la Directora de la escuela graduada de niñas .....	50-00	
„ „ 2 Maestras auxiliares á \$ 30 cada una .....	60-00	
„ „ 1 ayudante .....	25-00	
„ „ portero para las dos escuelas .....	17-00	
	<hr/> \$ 312-00	3744-00

*San Vicente.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 60-00	
„ „ id. auxiliar.....	35-00	
„ „ de la Maestra de la de niñas.....	50-00	
„ „ una id. auxiliar.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 175-00	2100-00

*Alajuelita.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ id. ayudante.....	25-00	
„ „ de la Maestra de la de niñas.....	30-00	
„ „ una ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*Curridabat.*

Sueldo del Maestro de la escuela graduada de varones.....	\$ 60-00	
„ „ id. auxiliar.....	35-00	
„ „ de un ayudante.....	30-00	
„ „ la Maestra de la escuela graduada de niñas.....	50-00	
„ „ la id. auxiliar.....	30-00	
„ „ la ayudante.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 230-00	2760-00

*La Uruca.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ ayudante de la id. id.....	25-00	
„ „ de la Maestra de la id. de ni-		

	AL MES.	AL AÑO.
ñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 90-00	1080-00
	<hr/>	

*San Sebastián.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Zapote.*

Sueldo de un Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ un ayudante.....	25-00	
„ „ una Maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
„ „ una ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00
	<hr/>	

*San Pedro.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ Ayudante.....	25-00	
„ de la Maestra de la de niñas.....	30-00	
„ „ la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00
	<hr/>	

*Sabanilla.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ ayudante.....	25-00	

	AL MES.	AL AÑO.
„ de la Maestra de la de ni- ñas.....	30.00	
	<hr/>	
	\$ 90-00	1080-00
	<hr/>	

*San Jerónimo.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	35-00	
„ de la Maestra de la id. de ni- ñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Pavas.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ ayudante .....	25-00	
„ de la Maestra de la id. de ni- ñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 90-00	1080-00
	<hr/>	

*Dos Ríos.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de ni- ñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Hatillo.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ ayudante.....	25-00	

	AL MES.	AL AÑO.
„ de la Maestra de la de niñas	30-00	
	<hr/>	
	\$ 90-00	1080-00
	<hr/>	

*Mata Redonda.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Mata de Plátano.*

Sueldo de la Maestra de la escuela mixta.....	\$ 30-00	360-00
	<hr/>	

CANTÓN DEL PURISCAL.

*Santiago.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	40-00	
	<hr/>	
	\$ 90-00	1080-00
	<hr/>	

CANTÓN DE ASERRÍ.

*Aserri.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
„ „ ayudante.....	25-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	40-00	



	AL MES.	AL AÑO.
„ „ la ayudante .....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 135-00	1620-00
	<hr/>	

*San Ignacio.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la id. de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Poás.*

Sueldo de la Maestra de la escuela mixta.....	\$ 30-00	360-00
	<hr/>	

*Monte Redondo.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones .....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

CANTÓN DE DESAMPARADOS.

*Desamparados.*

Sueldo del Maestro de la escuela graduada de varones .....	\$ 60-00	
„ de 2 id. auxiliares á \$ 35 cada uno.....	70-00	
„ „ 1 ayudante .....	30-00	
„ „ la Maestra de la escuela graduada de niñas.....	50-00	
„ „ 2 id. auxiliares á \$ 30 cada una.....	60-00	
„ „ una ayudante .....	25-00	

AL MES.

AL AÑO.

„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<u>\$ 312-00</u>	3744-00

*San Antonio.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

*San Miguel.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

*San Rafael.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

*San Juan de Dios.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

*Patarrá.*

Sueldo del Maestro de la escuela de

	AL MES.	AL AÑO.
varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas .....	30-00	
	<hr/> \$ 65-00	780-00

*El Rosario.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la id. de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/> \$ 65-00	780-00

CANTÓN DE ESCASÚ.

*Escasú.*

Sueldo del Maestro de la escuela graduada de varones .....	\$ 60-00	
„ de 2 Maestros de la id. id. de id. á \$ 35 .....	70-00	
„ „ 1 ayudante.....	30-00	
„ „ la Maestra de la escuela graduada de niñas .....	50-00	
„ „ 2 id. auxiliares á \$ 30 cada una.....	60-00	
„ „ la ayudante.....	25-00	
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<hr/> \$ 312-00	3744-00

*Santa Ana.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ ayudante .....	25-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
„ „ la ayudante.....	20-00	
	<hr/> \$ 110-00	1320-00

*La Uruca.*

AL MES.

AL AÑO.

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$	35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....		30-00	
	\$	<u>65-00</u>	780-00

CANTÓN DE MORA.

*Pacaca.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$	50-00	
„ „ ayudante .....		25-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....		40-00	
„ „ la ayudante.....		20-00	
	\$	<u>135-00</u>	1620-00

CANTÓN DE TARRAZÚ.

*Santa María.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$	50-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....		40-00	
	\$	<u>90-00</u>	1080-00

*San Marcos.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$	50-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....		40-00	
	\$	<u>90-00</u>	1080-00

\$ 83196-00

### XIII.—EDUCACIÓN COMÚN DE ALAJUELA.

#### a) INSPECCIÓN PROVINCIAL.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Inspector.....	\$ 150-00	
„ „ Secretario auxiliar..	75-00	
„ „ portero.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 250-00	\$ 3000-00

#### b) ESCUELAS PÚBLICAS.

##### *Alajuela (ciudad de)*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 150-00	
„ de 1 Maestro Secretario ....	85-00	
„ „ 2 id. á \$ 60 cada uno....	120-00	
„ „ 3 id. á 50 id. id.....	150-00	
„ „ portero.....	25-00	
„ de la Directora de la escuela graduada de niñas .....	60-00	
„ „ 2 Maestras á \$ 40 cada una.....	80-00	
„ „ 3 ayudantes \$ 30 cada una.....	90-00	
„ del portero.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 785-00	9420-00

##### *San Pedro.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ „ ayudante.....	25-00	
„ de la Maestra de la de niñas..	30-00	
„ „ „ ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

##### *Sabanilla.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de ni-		

AL MES.

AL AÑO.

ñas..... 30 00

\$ 65-00

780-00

*San Rafael.*Sueldo del Maestro de la escuela de  
varones..... \$ 35-00,, de la Maestra de la id. de ni-  
ñas..... 30-00

\$ 65-00

780-00

*San José.*Sueldo del Maestro de la escuela de  
varones..... \$ 35-00,, de la Maestra de la id. de ni-  
ñas..... 30-00

\$ 65-00

780-00

*San Antonio.*Sueldo del Maestro de la escuela de  
varones..... \$ 35-00,, de la Maestra de la id. de ni-  
ñas..... 30-00

\$ 65-00

780-00

*Santiago del Este.*Sueldo del Maestro de la escuela de  
varones..... \$ 35-00

,, del ayudante..... 25-00

,, de la Maestra de la escuela  
de niñas..... 30-00

,, ,, la ayudante..... 20-00

\$ 110-00

1320-00

*Concepción.*Sueldo del Maestro de la escuela de  
varones..... \$ 35-00



	AL MES.	AL AÑO.
„ „ ayudante.....	25-00	
„ de la Maestra de la de ni- ñas.....	30-00	
„ „ la ayudante .....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*Desamparados.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas .....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*San Isidro.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Carrillos.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id; de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Tuctal.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas .....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Itiquís.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Turrúcares.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

## CANTÓN DE GRECIA.

*Grecia.*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 90-00	
„ del Maestro auxiliar.....	35-00	
„ de 3 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	90-00	
„ „ la Directora de la escuela graduada de niñas.....	40-00	
„ „ la Maestra auxiliar.....	30-00	
„ „ 3 ayudantes á \$ 25 cada una.....	75-00	
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<hr/>	
	\$ 377-00	4524-00

*San Jerónimo.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00
--	----------

	AL MES.	AL AÑO
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Santa Gertrudis.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Sarchí Sur.*

Sueldo del Maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la Maestra de la id. de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Sarchí Norte.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Los Angeles..*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Tacares.*

Sueldo del maestro de la escuela.

	AL MES.	AL AÑO.
de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Puente de Piedra.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*San Juan.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*San Roque.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Cirri.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 90-00	1080-00

*San Pedro.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE SAN RAMÓN.

*San Ramón.*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones....	\$ 90-00	
„ de 2 maestros auxillares á \$ 35 cada uno.....	70-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ de la Directora de la escuela graduada de niñas según contrato....	90-00	
„ de la maestra auxiliar..	30-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 25 cada uno.....	50-00	
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<hr/>	
	\$ 407-00	4884-00

*Santiago Norte.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Santiago Sur.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*San Rafael.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Concepción.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Piedades Norte.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Piedades Sur.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00



*San Juan.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

CANTÓN DE PALMARES.

*Palmares.*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones....	\$ 50-00	
„ del maestro auxiliar....	35-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la Directora de la escuela graduada de niñas	40-00	
„ de la maestra auxiliar....	30-00	
„ de la ayudante.....	25-00	
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<hr/>	
	\$ 227-00	2724-00
	<hr/>	

CANTÓN DEL NARANJO.

*Naranjo.*

Sueldo del maestro de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$ 75-00	
„ del [maestro auxiliar....	35-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
„ de la maestra de la escuela graduada de niñas....	40-00	
„ de la maestra auxiliar....	30-00	
„ de la ayudante..	25-00	

	AL MES.	AL AÑO.
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<hr/>	
	\$ 282-00	3384-00

*San Juanillo.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*San Miguel.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Candelaria.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Zarcero.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....		

	AL MES.	AL AÑO.
la de niñas . . . . .	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

CANTÓN DE ATENAS.

*Atenas.*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato . . . . .	\$ 75-00	
” del maestro auxiliar . . . . .	35-00	
” del ayudante . . . . .	30-00	
” de la maestra de la escuela graduada de niñas . . . . .	40-00	
” de la maestra auxiliar . . . . .	30-00	
” de 2 ayudantes á \$ 25 cada uno . . . . .	50-00	
” del portero para las dos escuelas . . . . .	17-00	
	<hr/>	
	\$ 277-00	3324-00
	<hr/>	

*Jesús.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones . . . . .	\$ 35-00	
” de la maestra de la escuela de niñas . . . . .	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Mercedes.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones . . . . .	\$ 35-00	
” de la maestra de la escuela de niñas . . . . .	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Santiago.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Concepción.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	\$ 30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*San Isidro.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE SAN MATEO.

*San Mateo.*

Sueldo del maestro de la escuela graduada de varones....	\$ 50-00	
„ del maestro auxiliar....	35-00	
„ del ayudante.....	30-00	
„ de la maestra de la escuela graduada de niñas....	40-00	
„ del maestro auxiliar....	30-00	
„ de la ayudante..	25-00	
„ del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<hr/>	
	\$ 227-00	2724-00

		<i>Desmorte.</i>	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo de la maestra de la escuela mixta.....	\$		30-00	
" de la ayudante de la escuela mixta.....			20-00	
			50-00	600-00
	\$		50-00	600-00
				\$ 677 <sup>04</sup> -00

#### XIV.—EDUCACIÓN COMÚN DE CARTAGO.

##### A) INSPECCIÓN PROVINCIAL.

Sueldo del Inspector.....	\$	120-00	
" del escribiente.....		30-00	
" del portero.....		15-00	
Para alquiler del local..		10-00	
	\$	175-00	\$ 2100-00

##### B) ESCUELAS PÚBLICAS.

#### CANTÓN DE CARTAGO.

##### *Cartago.*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato.....	\$	150-00
" de 1 maestro según contrato.....		90-00
" de 1 maestro según contrato.....		75-00
" de 4 maestros á \$ 60 cada uno.....		240-00
" del portero.....		25-00
" de la Directora de la escuela graduada de niñas		80-00
" de 2 maestras auxiliares á \$ 60 cada una.....		120-00
" de 2 ayudantes á \$ 40 cada una.....		80-00

	AL MES.	AL AÑO.
„ de 2 ayudantes á \$ 30 cada una.....	60-00	
„ del portero.....	17-00	
„ del maestro de canto pa- ra las dos escuelas.....	40-00	
„ del maestro de dibujo pa- ra las dos escuelas.....	40-00	
„ del maestro de calistenia para las dos escuelas....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 1042-00	12504-00

*San Rafael.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra de la escue- la de niñas.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*San Nicolás.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra de la es- cuela de niñas.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*Los Ángeles.*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, se- gún contrato.....	\$ 90-00	
„ de 1 maestro auxiliar se- gún contrato.....	75-00	
„ de 2 ayudantes á \$ 30		



	AL MES.	AL AÑO.
cada uno.....	60-00	
" del portero.....	20-00	
" de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
" de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 295-00	3540-00

*Concepción.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" del ayudante.....	25-00	
" de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
" de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*Carmen.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Guadalupe.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
" de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Hervidero.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
--	----------	--

	AL MES.	AL AÑO.
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*Los Cipreses.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*El Llano.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Pacayas.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Cot.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
--	----------	--

	AL MES.	AL AÑO.
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Tobosi.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Cervantes.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DEL PARAÍSO.

*Paraíso.*

Sueldo del Director de la escuela graduada de varones, según contrato....	\$ 90-00
de 2 maestros á \$ 35 cada uno.....	70-00
de 1 ayudante.....	30-00
de la maestra Directora de la escuela de niñas....	40-00
de 2 maestras auxiliares á \$ 30 cada una.....	60-00
de 1 ayudante.....	25-00
del portero para las dos escuelas.....	17-00
de la maestra de la escuela mixta.....	30-00

	AL MES.	AL AÑO.
„ de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 382-00	4584-00
	<hr/>	

*Turrialba.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Juan Viñas.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Orosi.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
„ del ayudante.....	25-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
„ de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00
	<hr/>	

*Tucurrique.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	\$ 30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

## CANTÓN DE LA UNIÓN.

LA UNIÓN.	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Director de la escuela graduada de varones.....\$	50-00	
Sueldo de 2 maestros auxiliares á \$ 35 cada uno.....	70-00	
Sueldo de 1 ayudante.....	30-00	
Sueldo de la Directora de la escuela graduada de niñas.....	50-00	
Sueldo de 2 maestras auxiliares á \$ 30 cada uno.....	60-00	
Sueldo de 1 ayudante.....	25-00	
Sueldo del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	\$ 302-00	\$ 3624-00

### *San Diego.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	\$ 65-00	\$ 780-00
		\$ 42852-00

## XV.—EDUCACIÓN COMÚN DE HEREDIA.

### *a.)—Inspección provincial.*

Sueldo del Inspector.....\$	120-00	
Sueldo del Secretario auxiiiar.....	50-00	
Para alquiler del local.....	15-00	
	\$ 185-00	\$ 2220-00

b.)—*Escuelas públicas.*

CANTÓN DE HEREDIA.

*Heredia.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 100-00	
Sueldo de 1 maestro auxiliar.....	75-00	
Sueldo de 2 maestros á \$ 60 cada uno	120-00	
Sueldo de 1 maestro.....	30-00	
Sueldo de 1 ayudante.....	40-00	
Sueldo de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
Sueldo del portero.....	25-00	
Sueldo de la Directora de escuela de niñas.....	60-00	
Sueldo de 3 maestras á \$ 40 cada una	120-00	
Sueldo de 1 maestra.....	50-00	
Sueldo de 1 maestra.....	40-00	
Sueldo de 2 maestras á \$ 30 cada una	60-00	
Sueldo del portero.....	25-00	
Sueldo del maestro de canto para las dos escuelas.....	40-00	
Sueldo del maestro de calistenia para las dos escuelas.....	30-00	
	<hr/> \$ 875-00	10500-00

*San Isidro.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	20-00	
	<hr/> \$ 110-00	1320-00

*San Pablo.*

Sueldo del maestro de la escuela de



	AL MES.	AL AÑO.
varones.....	\$ 35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo del ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*Mercedes.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*San Francisco.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante de la escuela de niñas.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 85-00	1020-00

*San Joaquín.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de escuela de ni- ñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

*La Rivera.*

Sueldo del maestro de la escuela de

	AL MES.	AL AÑO.
varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*San Antonio.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 110-00	1320-00

CANTÓN DE SANTO DOMINGO.

*Santo Domingo.*

Sueldo del Director de la escuela de varones, según contrato.....	\$ 150-00	
Sueldo de 1 maestro auxiliar, según contrato.....	75-00	
Sueldo de 2 maestros auxiliares á \$40 cada uno.....	80-00	
Sueldo de la Directora de la escuela graduada de niñas, según contrato..	90-00	
Sueldo de una maestra auxiliar.....	40-00	
Sueldo de una maestra auxiliar.....	35-00	
Sueldo del portero para las dos escuelas.....	17-00	
	<hr/>	
	\$ 487-00	5844-00

*Santo Tomás.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

CANTÓN DE BARBA.

*Barba.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Director de la escuela graduada de varones.....\$	50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	30-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40 00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 210-00	2520-00
	<hr/>	

*San Pedro.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.

*Santa Bárbara.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	30-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 210-00	2520-00
	<hr/>	

*San Juan.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	35-00
--	-------

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

*Jesús.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

*San Pedro.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

CANTÓN DE SAN RAFAEL.

*San Rafael.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	30-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 210-00</u>	2520-00

*Los Angeles.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de		

	AL MES.	AL AÑO.
niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00

*San José.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo del ayudante.....	25-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	20-00	
	<u>\$ 110-00</u>	1320-00

*Concepción.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de escuela de niñas.....	30-00	
	<u>\$ 65-00</u>	780-00
		<u>\$ 40764-00</u>

XVI.—EDUCACIÓN COMÚN DE GUANACASTE.

a.)—*Inspección provincial.*

Sueldo del Inspector.....	\$ 200-00	
Para alquiler del local.....	10-00	
	<u>\$ 210-00</u>	\$ 2520-00

b.)—*Escuelas Públicas.*

CANTÓN DE LIBERIA.

*Liberia.*

Sueldo del Director de la escuela gra-

AL MES.

AL AÑO.

duada de varones.....	\$ 150-00	
Sueldo de 2 maestros auxiliares á \$ 40 cada uno.....	80-00	
Sueldo de 2 ayudantes á \$ 30 cada uno.....	60-00	
Sueldo de la Directora de la escuela graduada de niñas.....	60-00	
Sueldo de 2 maestras auxiliares á \$ 40 cada uno.....	80-00	
Sueldo de 2 ayudantes á \$ 30 cada una.....	60-00	
Sueldo del portero para las dos escue- las.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 515-00	6180-00

*Sardinal.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Filadelfia.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de mujeres.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*Palmira.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....	\$ 35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00



CANTÓN DE SANTA CRUZ.

*Santa Cruz.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo del ayudante.....	30-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
Sueldo de la ayudante.....	25-00	
	<hr/>	
	\$ 210-00	2520-00
	<hr/>	

*Belén.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Tempate.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

*Arenal.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00
	<hr/>	

CANTÓN DE NICOYA.

*Nicoya.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	50-00	
Sueldo de un maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de una maestra auxiliar.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 155-00	1860-00
	<hr/>	

CANTÓN DE CAÑAS.

*Cañas.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	50-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
Sueldo de la maestra auxiliar.....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 155-00	1860-00
	<hr/>	

CANTÓN DE BAGACES.

*Bagaces.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones.....\$	60-00	
Sueldo del maestro auxiliar.....	35-00	
Sueldo de la maestra de la escuela de niñas.....	55-00	
Sueldo de la maestra auxiliar de la escuela de niñas.....	35-00	
	<hr/>	
	\$ 185-00	2220-00
	<hr/>	
	\$	21840-00
		<hr/>

XVII.—COMARCA DE PUNTARENAS.

*Escuelas públicas.*

CANTÓN DE PUNTARENAS.

*Puntarenas.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 75-00	
„ „ maestro auxiliar.....	40-00	
„ de la Directora de la escuela de niñas .....	60-00	
„ „ la maestra auxiliar....	40-00	
„ „ la Directora de la escuela mixta.....	60-00	
„ „ la maestra auxiliar....	40-00	
	<hr/>	
	\$ 315-00	\$ 3780-00

*Quemados.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 40-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas .....	40-00	
	<hr/>	
	\$ 80-00	960-00

*Golfo Dulce.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 40-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas.....	40-00	
	<hr/>	
	\$ 80-00	960-00

*Térraba.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 35-00	420-00
---	----------	--------

*Boruca.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 35-00	420-00
---	----------	--------

*Buenos Aires.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 35-00	420-00

CANTÓN DE ESPARTA.

*Esparta.*

Sueldo del Director de la escuela de varones .....	\$ 60-00	
„ „ maestro auxiliar .....	35-00	
„ de la Directora de la escuela de niñas .....	40-00	
„ „ la maestra auxiliar .....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 165-00	1980-00

*Nances.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 35-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas .....	30-00	
	<hr/>	
	\$ 65-00	780-00

*El Tigre.*

Sueldo del maestro de la escuela mixta .....	\$ 35-00	420-00
	<hr/>	
	\$	10140-00

XVIII.—COMARCA DE LIMÓN.

*Escuelas públicas.*

LIMÓN.

Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 100-00	
---	-----------	--

	AL MES.	AL AÑO.
„ de la maestra de la escuela de niñas .....	75-00	
	<hr/> \$ 175-00	2100-00

*Talamanca.*

Sueldo del maestro de la escuela de varones .....	\$ 80-00	
„ de la maestra de la escuela de niñas .....	70-00	
„ „ 2 asistentes de los indígenas, á \$ 10 cada uno	20-00	
	<hr/> \$ 170-00	2040-00

XIX.—EVENTUALES. \$ 4140-00

Para gastos diversos no calculados en este detalle . . . . . 14093-65

*RESUMEN*

*de los sueldos y gastos comprendidos en el detalle de la Cartera de Instrucción Pública.*

I.—Secretaría .....	\$ 9120-00
II.—Instituto Físico geográfico...	7200-00
III.—Bibliotecas .....	11580-00
IV.—Becas en el extranjero .....	9000-00
V.—Liceo de Costa Rica .....	48840-00
VI.—Colegio de Señoritas .....	51995-35
VII.—Instituto de Alajuela .....	13820-00
VIII.—Instituto de Cartago .....	10240-00
IX.—Instituto de Heredia .....	15000-00
X.—Subvenciones .....	69600-00
XI.—Escuelas de adultos .....	15000-00
XII.—Educación Común de San José .....	83196-00
XIII.—Educación Común de Alajuela .....	67704-00
XIV.—Educación Común de Car-	

	AL MES.	AL AÑO.
tago .....		42852-00
XV.—Educación Común de Heredia .....		40764-00
XVI.—Educación Común de Guanacaste .....		21840-00
XVII.—Educación Común de Puntarenas .....		10140-0
XVIII.—Educación Común de Limón .....		4140-00
XIX.—Eventuales .....		14093-65
		<hr/>
	\$	546035-00
		<hr/>

## Cartera de Hacienda y Comercio.

### SECRETARÍA.

		Al mes.	Al año.
Sueldo del Secretario de Estado..	\$	500-00	
” ” Subsecretario .....		250-00	
” ” Jefe de Sección .....		175-00	
” ” Oficial Mayor .....		150-00	
” ” Escribiente encargado del despacho de patentes .....		75-00	
” de 1 Escribiente .....		60-00	
” del Portero .....		40-00	
		<hr/>	
	\$	1250-00	\$ 15000-00
		<hr/>	

### CONTABILIDAD GENERAL DE HACIENDA NACIONAL.

Sueldo del Jefe de la Contabilidad .....	\$	225-00
” ” Oficial primero .....		185-00
” ” Oficial segundo .....		135-00
” ” Oficial tercero .....		135-00
” ” Auxiliar primero .....		90-00
” ” Auxiliar segundo .....		80-00
” ” Auxiliar tercero .....		70-00



	AL MES.	AL AÑO.
" " Portero .....	45-00	
	<u>\$ 965-00</u>	11580-00

SELLO NACIONAL.

Sueldo del Jefe de Sección .....	\$ 150-00	
" " Archivero .....	100-00	
" " Sellador .....	45-00	
" " Portero .....	35-00	
	<u>\$ 330-00</u>	3960-00

SECCIÓN COMERCIAL DEL SELLO.

Sueldo del Jefe de la Sección....	\$ 125-00	
" " Auxiliar .....	100-00	
	<u>\$ 225-00</u>	2700-00

CONTADURÍA MAYOR.

Sueldo del Contador Mayor ....	\$ 200-00	
" " Id. primero ..	125-00	
" " Id. segundo ..	125-00	
" " Id. tercero....	125-00	
" " Id. cuarto ....	125-00	
" " Id. de rezagos	125-00	
" " Secretario .....	100-00	
" de 2 escribientes á \$ 60		
" cada uno .....	120-00	
" del Portero, encargado de		
" la distribución de pólizas.....	50-00	
	<u>\$ 1095-00</u>	13140-00

CONTABILIDAD DE ADUANAS.

Sueldo del Primer Tenedor de Li-	\$ 125-00	
" " bros.....		
" " Segundo Tenedor de		

	AL MES.	AL AÑO.
Libros .....	110-00	
	<u>\$ 235-00</u>	2820-00

ARCHIVOS NACIONALES.

Sueldo del	Primer Archivero ....	\$ 125-00	
" "	Segundo Archivero ..	100-00	
" "	Oficial Mayor .....	100-00	
" "	Primer escribiente....	60-00	
" "	Segundo escribiente..	50-00	
" "	Copiador de documen- tos antiguos .....	75-00	
" "	Encargado de arreglar legajos .....	75-00	
" "	Portero .....	30-00	
		<u>\$ 615-00</u>	7380-00

ADUANA CENTRAL.

Sueldo del	Administrador .....	\$ 250-00	
" "	Contador .....	175-00	
" "	Auxiliar del Contador	110-00	
" "	Tenedor de Libros ..	175-00	
" "	Primer Auxiliar del Te- nedor de Libros.....	110-00	
" "	Segundo Auxiliar del Tenedor de Libros ..	110-00	
" de	3 Alcaldes á \$ 150 ca- da uno .....	450-00	
" "	1 Chequeador .....	100-00	
" "	1 Escribiente .....	80-00	
" "	6 Guarda-almacenes á \$ 50 cada uno .....	300-00	
" "	1 Conserje .....	50-00	
		<u>\$ 1910-00</u>	22920-00

ADUANA DE PUNTARENAS.

Sueldo del	Administrador .....	\$ 300-00
------------	---------------------	-----------

	AL MES.	AL AÑO.
" " Contador Inspector ..	250-00	
" de 2 Alcaldes á \$ 200 ca-		
da uno .....	400-00	
" del Tenedor de Libros ..	200-00	
" " Auxiliar del Adminis-		
trador y del Tenedor		
de Libros .....	150-00	
" " Auxiliar del Tenedor		
de Libros .....	100-00	
" de 1 Escribiente .....	80-00	
" " 1 Escribiente .....	40-00	
" " 2 Chequeadores á \$ 80		
cada uno .....	160-00	
" " 1 Guarda-almacén y ca-		
bo del muelle.....	60-00	
" " 1 Guarda-almacén y		
Maquinista del vapor		
Chira .....	60-00	
" del Timonel del mismo....	40-00	
" " Segundo cabo del mue-		
lle .....	35-00	
" de 11 Guardas del muelle		
á \$ 30 cada uno.....	330-00	
" " 5 Guardas de bodegas		
á \$ 30 cada uno.....	150-00	
	<hr/>	
	\$ 2355-00	28260-00

*Aduana de Limón.*

Sueldo del Administrador.....	\$ 300-00
" " Contador.....	250-00
" " Inspector.....	200-00
" de 6 Alcaldes á \$ 200-00	
cada uno.....	1200-00
" del Tenedor de Libros...	250-00
" " Auxiliar del Tenedor	
de Libros.....	110-00
" " Portero.....	30-00
" " Plomero.....	15-00
" de 5 Cabos del Resguar-	
do á \$ 70-00 cada uno	350-00

	AL MES.	AL AÑO.
" " 25 Guardas á \$ 50-00 cada uno.....	1250-00	
	<hr/>	
	\$ 3955-00	47460-00

*Vapor Juan Santamaría*

Sueldo del Capitán.....	\$ 130-00	
" " Maquinista.....	100-00	
" " Fogonero.....	50-00	
" de 2 Marineros á \$ 30-00 cada uno.....	60-00	
	<hr/>	
	\$ 340-00	4080-00

*Administración General de Licores y Tabacos.*

Sueldo del Administrador Gene- ral.....	\$ 200-00	
" " Tenedor de Libros...	100-00	
" " Licorista.....	150-00	
" " Maquinista.....	125-00	
" " Ayudante del maqui- nista.....	85-00	
" " Almacenista de licores	125-00	
" " Almacenista de taba- cos.....	125-00	
" " Auxiliar del Almacene- nista de Tabacos.....	80-00	
" " Escribiente de la Ad- ministración.....	60-00	
" " Portero.....	40-00	
" de 2 Conserjes á \$ 35-00 cada uno.....	70-00	
	<hr/>	
	\$ 1160-00	13920-00

*Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas.*

Sueldo del Administrador.....	\$ 150-00
-------------------------------	-----------

	AL MES.	AL AÑO.
" " Guarda-vista.....	50-00	
" " Portero.....	20-00	
	<hr/>	
	\$ 220-00	2640-00
	<hr/>	

*Inspección General de Hacienda.*

Sueldo del Inspector General....	\$ 200-00	
" " Sub-inspector.....	110-00	
" de un Escribiente.....	90-00	
" " un Escribiente.....	70-00	
" de 1 Escribiente. ....	50-00	
" " Portero Escribiente..	30-00	
	<hr/>	
	\$ 550-00	6600-00
	<hr/>	

*Delegación de Hacienda.*

Sueldo del Delegado.....	\$ 150-00	1800-00
	<hr/>	

RESGUARDOS.

*Resguardo de Carrillo.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 70-00	
" " Cabo.....	65-00	
" de 4 Guardas á \$ 55-00 cada uno.....	220-00	
	<hr/>	
	\$ 355-00	4260-00
	<hr/>	

*Resguardo Volante Interior.*

Sueldo del Comandante.....	\$ 100-00	
" " Segundo Comandante	75-00	
" de 10 Guardas á \$ 60-00 cada uno.....	600-00	
" " 2 Guardas auxiliares á \$ 60-00 cada uno...	120-00	

	AL MES.	AL AÑO.
.. .. 1 Guarda bosques...	40-00	
	<hr/>	
	\$ 935-00	11220-00

*Resguardo de Puntarenas.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 100-00	
.. de 16 Guardas á \$ 40-00		
cada uno.....	640-00	
.. del Piloto de la balandra.	50-00	
	<hr/>	
	\$ 790-00	9480-00

RESGUARDO DE LA FRONTERA.

*Guanacaste y la Cruz.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 75-00	
.. de 4 Guardas á \$ 50-00		
cada uno .....	200-00	
	<hr/>	
	\$ 275-00	3300-00

*Resguardo de Guanacaste.*

Sueldo del Jefe del Resguardo 1º	\$ 75-00	
.. .. 2º	75-00	
.. de 5 Guardas del Res-		
guardo 1º á \$ 50-00		
cada uno.....	250-00	
.. .. 1 Guarda en el Sardi-		
nal.....	23-00	
.. .. 5 Guardas del Res-		
guardo 2º á \$ 50-00		
cada uno.....	250-00	
	<hr/>	
	\$ 673-00	8076-00

*Resguardo Volante de Río Jiménez.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 75-00
----------------------	----------



	AL MES.	AL AÑO.
" de 4 Guardas á \$ 55-00		
cada uno.....	220-00	
" " 2 Guardas auxiliares		
á 55-00 cada uno.....	110-00	
	<hr/>	
	\$ 405-00	4860-00

*Resguardo de Parismina.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 80-00	
" de 8 Guardas á \$ 40-00		
cada uno.....	320-00	
	<hr/>	
	\$ 400-00	4800-00

RESGUARDO DE SAN CARLOS.

*Boca del Río.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 80-00	
" de 8 Guardas á \$ 40-00		
cada uno.....	320-00	
	<hr/>	
	\$ 400-00	4800-00

*Resguardo de Sarapiquí.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 80-00	
" de 12 Guardas á \$ 40-00		
cada uno.....	480-00	
	<hr/>	
	\$ 560-00	6720-00

*Resguardo de La Barranca.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 75-00	
" de 6 Guardas á \$ 40-00		
cada uno.....	240-00	
	<hr/>	
	\$ 315-00	3780-00

*Resguardo de Colorado.*

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Jefe.....	\$ 80-00	
” ” Cabo.....	50-00	
” de 13 Guardas á \$ 40-00 cada uno.....	520-00	
	<hr/>	
	\$ 650-00	7800-00

*RESGUARDO DE SAN CARLOS.*

*Muelle de San Rafael.*

Sueldo del Jefe.....	\$ 80-00	
” ” 5 guardas á \$ 40 cu..	200-00	
	<hr/>	
	280-00	3360-00

*Resguardo de Limón.*

Sueldo del Jefe.....	100-00	
” de 10 guardas á \$ 50 cu..	500-00	
	<hr/>	
	\$ 600-00	7200-00

*Jubilaciones y pensiones.*

A.

Abarca Pantaleón.....	25-00
Acosta Gerardo.....	7-00
Agüero Sergia M. de.....	25-00
Alfaro María Rosa.....	13-00
Alfaro Paula, señorita.....	33-00
Alfaro Hipólito.....	20-00
Angulo Julián.....	7-00
Arias María A.....	7-00
Arrieta María.....	11-06

B.

Ballestero José Segundo.....	7-00
------------------------------	------

AL MES.

AL AÑO.

Balletero Rafael.....	7-00
Barquero Francisco.....	15-00
Bermúdez Agustín.....	7-50
Biscouby viuda de.....	25-00
Blanco Antonio.....	13-00
Blanco Segunda, señorita.....	30-00
Blanco Prudencio.....	9-00
Bolandi Eduvigis A. de.....	30-00
Borbón Silverio.....	7-00
Brenes Quesada Nicolás.....	15-00

## C.

Calvo señoritas.....	60-00
Cañas Heliadora Mora de.....	30-00
Carazo Dolores Ramírez de.....	25-50
Carazo María T. Peralta de.....	26-66
Carazo León.....	18-00
Carvajal Joaquín.....	7-00
Carrillo señoritas.....	30-00
Castro Sebastián.....	15-00
Castro José E.....	40-00
Castrillo María C. de.....	15-00
Cauty Jorge (Coronel) £ 100 al año con el 50 o/o de cambio.....	62-50
Chaves Francisca.....	10-00
Chaves Ramón.....	7-00
Chaves Rudecindo.....	7-00
Chinchilla Estéfana.....	25-00
Cordero, hijos de Francisco, Coro- nel.....	37-50
Cordero José María.....	15-00
Coronado Josefa Coronado de....	20-00
Corrales José Andrés.....	7-00
Cortés Cipriano.....	20-00
Coto Aureliano.....	7-00
Cruz Josefa Calderón de.....	10-00

## D.

D'hiriarte Teresa.....	25-00
------------------------	-------

## E.

	AL MES.	AL AÑO.
Escalante Ana Benita, señorita..	30-00	
Escalante, hijas de Gregorio.....	60-00	
Estrada Jacinta C. de.....	60-00	

## F.

Figueroa Cristina E. de.....	75-00	
Flores Casimiro.....	7-00	
Fonseca Delfin.....	7-00	
Fonseca Estéfana.....	9-65	
Frutos María.....	16-62	

## G.

Gallegos Juana Acosta de.....	20-35	
Genovés Juana Acuña de.....	20-00	
Gómez Elisa Ulloa de.....	30-00	
Gómez Mercedes de.....	20-00	
González María M. de.....	15-00	
González Manuela Campos de....	20-00	
Granados Juan.....	7-00	
Grant Guillermo.....	16-00	
Guardia Amalia Carazo de.....	125-00	
Guevara Dolores Ayala y Ulloa de	50-00	
Gutiérrez Concepción Corrales de.	22-18	
Gutiérrez Regina U. de.....	30-00	
Gutiérrez Rosario.....	30-00	

## H.

Hernández Ramón.....	20-00	
Hernández José M*.....	13-00	
Herra Tomás.....	60-00	

## I.

Iglesias Inés U. de.....	23-00	
--------------------------	-------	--

## J.

AL MES

AL AÑO.

Jiménez Adela González de.....	75-00
Jiménez Mercedes C. de.....	30-00
Jiménez María Varela de.....	20-00

## L.

Loaiza María R. de.....	22-50
Lobo José María.....	7-00

## M.

Madriz Amadeo.....	30-00
Marchena Juan Vicente.....	100-00
Marín Antonio.....	7-00
Martínez Félix.....	45-00
Matamoros Emigdia Solano de..	22-50
Méndez Juan.....	14-00
Méndez Alejandro.....	15-00
Miranda José.....	7-00
Miranda Vicente.....	13-50
Montero Vicenta Porras de.....	20-00
Montoya Ramón.....	15-00
Mora Elena C. de.....	30-00
Mora Dolores.....	7-00
Mora G. Dolores, señorita.....	30-00
Méndez Juan.....	30-00
Mora C. Adela, señorita.....	30-00
Mora Juan.....	7-00
Mora Miguel.....	7-00
Mora Teodora.....	27-00
Moya, señoritas.....	40-00
Muñoz Santiago.....	15-00

## O.

Orozco Ana María, señorita.....	45-00
---------------------------------	-------

## P.

Pacheco Luis.....	45-50
-------------------	-------



AL MES.

AL AÑO.

Paniagua Inés.....	15-00
Parra Salvador.....	7-00
Penado Felipe.....	7-00
Peña Rosalía C. de.....	30-00
Pérez Vicente.....	7-00
Pérez Encarnación.....	7-00
Picado Trinidad.....	11-50
Picado Ramón.....	40-00
Porras José Joaquín.....	20-00
Poveda Cornelio.....	7-00

## Q.

Quesada Francisco.....	7-00
Quesada Jacoba Palacios de.....	20-00
Quirós José.....	7-00
Quirós Agapito.....	7-00
Quirós Pilar, señorita.....	50-00

## R.

Rawson Dolores Quirós de.....	30-00
Retana Hilaria Fernández de.....	7-00
Rivera Gabino.....	7-00
Rojas María Vargas de.....	50-00
Rojas Emigdia de.....	20-00
Rojas María Godines.....	4-50
Ruiz Rafael D.....	30-00

## S.

Sáenz P. Josefa, señorita..	25-00
Salas Tomás.....	7-00
Salazar Josefa.....	7-50
Sandí Marcos.....	7-00
Sánchez José María.....	7-00
Sánchez Micaela.....	11-33
Segura Brígida Loaiza de.....	31-80
Segura Juana S. de.....	30-00
Sevilla Jerónimo.....	7-00
Solís Nicolás.....	12-62



	AL MES.	AL AÑO.
Soto Jesús.....	7-00	
Sánchez Carlos.....	7-00	
Soto Pedro.....	13-00	
T.		
Torres Nicolás.....	7-00	
U,		
Ulloa Mata Francisco.....	80-00	
Umaña Narciso.....	7-00	
V.		
Valverde Adolfo.....	30-00	
Valverde José María.....	7-00	
Valle-Riestra Angela C. de.....	30-00	
Varela Josefa.....	13-00	
Vargas Lino.....	7-00	
Villalta Francisca C. de.....	10-00	
Villavicencio Horacio.....	27-00	
Villegas Ramón.....	7-00	
Z.		
Zamora Inés P. de.....	15-00	
	<u>\$ 3181-77</u>	\$ 38181-24

## GASTOS DIVERSOS DE LA CARTERA DE HACIENDA.

Útiles de escritorio para todas las oficinas.....	25000-00
Alquileres para oficinas dependientes del Ministerio de	

	AL MES.	AL AÑO.
Hacienda.....		1000-00
Construcciones de Hacienda, Aduanas y Muelles.....		25000-00
Gastos de la Inspección de Hacienda.....		5000-00
Mobiliario para oficinas.....		5000-00
Otorgamiento de escrituras á favor del Gobierno.....		1000-00
Fletes, Comisiones, desembarque, etc., etc.....		20000-00
Reparaciones en maquinaria y edificios de la Fábrica Nacional de Licores.....		5000-00
Gastos de la Casa de Moneda..		2000-00
Arreglo de Archivos, según contrato Lara.....		3000-00
Compra de vaporcitos guarda-costas y sus sostenimiento.....		60000-00
Eventuales de esta Cartera.....		25000-00
Suma esta Cartera	\$	<u>479097-24</u>

## EXPLOTACIÓN DE MONOPOLIOS.

Compra de las especies y gastos.....	\$	<u>450000-00</u>
--------------------------------------	----	------------------

## USO DEL CRÉDITO NACIONAL,

Instrucción Profesional, por intereses sobre el capital....	\$	17170-02
Intereses sobre los fondos eclesiásticos consolidados....		5850-00
„ „ los id. municipales de Barba.....		360-00
„ „ los id. del legado Barroeta.....		8352-72
„ „ los id. del Hospital de San Juan de Dios..		12480-00
Intereses medios sobre \$ 500000		

	de la cuenta corriente con el Banco de Costa Rica.....	15000-00
Comisión	del $\frac{1}{4}$ o/o al mismo Banco, sobre recaudación de las rentas y cortes trimestrales de la cuenta corriente.....	18000-00
	Intereses sobre depósitos, créditos y vales á pagar.....	60000-00

#### DEUDA EXTERIOR CONSOLIDADA.

	Para el pago de interesesocmi- y siones en los doce meses del presente año ecnómico: £ 102-000 al 58 o/o de cambio..	805800-00
		<hr/>
	\$	943012-74

#### GASTOS DIVERSOS.

	Boletas de Instrucción Pública..	\$	22092-80
	Depósitos judiciales.....		4693-21
	Giros postales.....		4973-42
	Expropiaciones.....		10000-00
	Cuentas corrientes á pagar.....		67844-43
	Retenciones judiciales.....		170-50
	Empréstito escolar: servicio del Empréstito.....		9090-00
	Banco Anglo Costarricense, saldo de £15800 de su contrato, más £ 1264 por intereses y comisiones al cambio de 58 o/o..		134805-60
	Pedidos pendientes.....		100000-00
		<hr/>	
		\$	353669-96

Artículo 3º.—Se destina para el pago de las cantidades designadas, la suma de (\$ 4.973335) cuatro millones novecientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos, á que asciende el

Presupuesto probable de entradas en el año económico en curso.

Artículo 4.º—Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer en los diferentes ramos de la Administración Pública, las modificaciones que creyere indispensables, y reorganizar el servicio de las oficinas de su dependencia, haciendo, en consecuencia, en los sueldos y gastos, las alteraciones necesarias siempre que no se exceda del monto del presupuesto de Ingresos establecido por el artículo precedente.

Artículo 5.º—El residuo que existe entre Ingresos y Egresos calculados para el presente año económico, se cubrirá de eventuales de la Cartera de Hacienda.

Artículo 6.º—Si el presupuesto probable de entradas excediese de la cantidad apuntada en el artículo 3.º, se aplicará el sobrante, preferentemente, al pago de la deuda flotante y al fomento de obras é industrias nacionales de reconocida utilidad.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á dos del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B.,  
Srio.

J. VARGAS M.,  
Srio.

Casa Presidencial. San José, á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

EJECÚTESE.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en  
el despacho de Hacienda,

P. J. VALVERDE.

# APÉNDICE NOMBRAMIENTOS

Mes de Julio de 1891.

Nombres.	Destinos.	Lugares.	Fecha.
José Rafael Ugarte	Gobernador	Alajuela	Julio 2
Francisco Guzmán	Escribiente de la Gobernación	Cartago	" 2
Enrique Segreña	Auxiliar del Tenedor de Libros de la Adm. Central	San José	" 3
Antonio Silveira	Maestro de la escuela de varones	Golfo Dulce	" 3
Cecilia Kureta	Maestra de la escuela de niñas	"	" 9
Rafael Bustamante	Segundo Ciegoquero de Adm. n.	Puntarenas	" 9
Rafael Elizondo Durán	Manifiestador del Registro General de la Propiedad	San José	" 10
Erolán González	Agente de Policía	San Vicente de San José	" 11
José Joaquín Herrera	Oficial del Protocolo de Cédulas del Registro General de la Propiedad	"	" 11
Faustino Castro	Jefe Político	Palmares	" 11
Mercedes Manrígal González	Agente de Policía	Santo Domingo	" 15
			" 20



Nombres.

Destinos.

Lugares.

Edades.

Carlos Sáenz E.	Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores	San José	20
Ezequías Martín	Director de la escuela graduada de varones	San Ramón	20
Ernesto Cabezas	Portero de la Gobernación	Cartago	20
Juan I. Iruja	Jefe Político	Paritaco	20
Francisco J. Alvarado	Jefe Político	Esparta	21
Cleto Bustamante	Telegrafista	San Pedro-Alajuela	21
Mamuel Rojas	Monsajero	"	21
Gaspard Carvajal	Agente de Policía	Sabanilla-Alajuela	21
José Valverde Brenes	Jefe encargado de los trabajos de filiación y refiliación del Ejército	Cartago	21
Luis Cadvo	Jefe encargado de los trabajos de filiación y refiliación del Ejército	Alajuela	21
Ezequiel Leitón	Jefe encargado de los trabajos de filiación y refiliación del Ejército	Heredia	21
Abel Pacheco Cabezas	Jefe encargado de los trabajos de filiación y refiliación del Ejército	Cartago	21
Francisco Jimena Fernández	Secretario del Jefe encargado de los trabajos de filiación y refiliación del Ejército	Alajuela	21
Zacarias Quesada Lizano	Secretario del Jefe encargado de los trabajos de filiación y refiliación del Ejército	Heredia	21
Abelardo Montes de Oca	Secretario del Jefe encargado de los trabajos de filiación y refiliación del Ejército	Alajuela	21
Isidro Rojas	Jefe Político	Escasu	23
Adolfo Pineda	Agente Principal de Policía	Alajuela	23
Enrique Solera Iruja	Secretario de la Agencia Principal de Policía	"	23
Antonio Alvarez	Ayudante de la escuela de varones	Liberia	24
Concepción Pinto	Jefe de Sección del Sello Nacional	San José	24
Rafael Rodríguez M.	Jefe Político	Naranjo	25
José María Morales S.	Gobernador	Heredia	25
Mamuel Cosme Ortiz	Director de la escuela de varones	Santiago del Paritaco	27
Ramón Céspedes Fornaris	Director de la escuela de varones	Puntarenas	28



**Nombres.**  
 Ezequiel Alvarado  
 Mercedes Soto  
 Santiago Bouilla  
 Petronila Salas de Bouilla  
 Felipe Molina  
 Sabasio Garracho  
 David Mendez  
 José Dolores Ramirez  
 Miguel Sanabria  
 José Antonio Bolandi  
 Emma de Cooper  
 Eudoxia de Ortega  
 Delfina González  
 Mercedes Solera

Pedro Monje  
 Francisco Suárez  
 Rafael Ortega  
 Napoleón Alvarado  
 Alfonso Barrientes  
 Belisario Fernández  
 Gerardo Montalegre  
 Teresa Molina  
 Higinio Alfaro  
 Zenón Barquero  
 Justo Pidel Palacios  
 Jerónimo Contreras  
 Ricardo López

**Destinos.**  
 Maestro de la escuela de varones  
 Maestra de la escuela de niñas  
 Maestra de la escuela de varones  
 Maestra de la escuela de niñas  
 Maestro de la escuela de varones  
 Maestro ordinario del Liceo de Costa Rica  
 Primer escribiente de la Gobernación  
 Maestro auxiliar de la escuela varones  
 Escribiente de la Aduana  
 Guarda de la Aduana  
 Maestra de la escuela de niñas  
 Maestra de la escuela de niñas  
 Maestra de la escuela de niñas  
 Directora de la escuela de niñas

Secretario de la Agencia Principal de Policía  
 Director de la escuela de varones  
 Chequador de la Aduana Central  
 Escribiente de la Aduana Central  
 Escribiente de la Jefatura del Sello Nacional  
 Inspector de muelle y Administrador Intenro de Aduana  
 Alcalde de la Aduana (interino)  
 Maestra auxiliar de la escuela mixta  
 Maestra de la escuela de varones  
 Maestro de la escuela de varones  
 Maestro de la escuela de varones  
 Dir. maestro de la escuela de varones  
 Director de la escuela de varones

**Lugares.**

Barranca-Naranjo  
 Barranca-Naranjo  
 Zaragoza-Palmares  
 Zaragoza-Palmares  
 Arenal-Santa Cruz  
 San José  
 Alajuela  
 Bagaces  
 Limón  
 " "  
 Santa Gertrudis-Grecia  
 Puente Piedra-Grecia  
 Los Angeles-Cartago  
 San Vicente-San José

Alajuela  
 Santa Cruz  
 San José  
 " "  
 " "  
 Puntarenas  
 " "  
 Puntarenas  
 Sareñí-Sur-Grecia  
 San Nicolás-Cartago  
 San Diego-La Unión  
 San Rafael-Cartago  
 Los Angeles-Cartago

**Fechas.**

" " 28  
 " " 28  
 " " 28  
 " " 28  
 " " 29  
 " " 29  
 " " 29  
 " " 30  
 " " 31  
 " " 31  
 " " 31  
 " " 31  
 " " 31  
 " " 31

Agosto 19  
 " 19  
 " 19  
 " 19  
 " 19  
 " 19  
 " 3  
 " 3  
 " 3  
 " 3  
 " 3  
 " 3  
 " 3  
 " 3

## Mes de Agosto de 1891.

Nombre.

Destinos.

Lugares.

Fechas.

Emilio Solís	Director de la escuela de varones	Mercedes-Heredia	"	3
Xatiridad González	Agente de Policía	San Antonio-Heredia	"	3
José M <sup>a</sup> Vargas Pacheco	Secretario escribiente de la Secretaría de Fomento	San José	"	3
Reinaldo Jiménez	2 <sup>o</sup> Telegrafista	San Ramón	"	4
Alonso Flores	Telegrafista	San Mateo	"	4
Fernandisco Mora Ulloa	Guardián de la Fábrica de Cigarras	San José	"	4
Rosa Araya	Jefe encargado de la hilación y refiliación del Egipto	Puntarenas	"	4
Benito Gutiérrez	Secretario del Jefe encargado de la hilación y refiliación del Egipto	"	"	4
Ramón Méndez	Sargento Mayor del Cuartel de Artillería	San José	"	4
Tinidad Vargas	Jefe Político	Golfo Dulce	"	5
Nicolás Echeverría	Maestro de la escuela de varones	Itiquis-Alajuela	"	5
Mannel Veiga	Miembro del Consejo del Liceo de Costa Rica	San José	"	7
Juan N. Avendaño	Escribiente de la Inspección General de Hacienda	"	"	7
Brigida Brenes	Directora de la escuela de niñas	Esparta	"	10
Carlos Monteiro	Preceptor de la escuela de varones	Santiago del Este-Alajuela	"	10
Eloías Sobera	Maestra de la escuela de niñas	Alajuela	"	10
Tomás Herrá	Maestro de la escuela de varones	San Juan-San Ramón	"	11
Zofia Flores	Maestra de la escuela de varones	Tucutal-Alajuela	"	11
Ismael Salas	Maestro de la escuela de varones	Piedras-San Ramón	"	11
Juan J. Mora	Agente Fiscal	San Ramón	"	11
Alberto Jiménez Oreamuno	Alcalde de Aduana	Limon	"	12
Juan Rafael Chamorro	Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra	San José	"	13
Juan Rodríguez	Agente de Policía	Santa Bárbara-Payas	"	14
Dolores Escalante de Fernández	Maestra auxiliar de la escuela graduada de varones	San José	"	15
Eudoxia Salazar	Ayudante de la escuela graduada de varones	"	"	15
Julia Acosta de Muñoz	Ayudante de la escuela de párvulos	"	"	15
José María Mora	Portero de la escuela de párvulos	"	"	15

Nombres.

Destinos.

Lugares.

Fechas.

Sérvula Rojas	Maestra auxiliar de la escuela de niñas	Alajuela	"	15
Carlos Hidalgo	Director de la escuela graduada de varones	San Vicente-San José	"	17
Fstev Amador	Maestra auxiliar de la escuela graduada de niñas	Guadalupe-San José	"	18
Adolfo Johnson	Director de la escuela graduada de varones	Tuacres-Grecia	"	18
Rosalba Flores	Maestra auxiliar de la escuela graduada de niñas (1º II)	San José	"	18
Celina García	Maestra auxiliar de la escuela graduada de niñas (1º I)	"	"	18
Diego Chamorro	Secretario de la Comandancia en Jefe del Ejército	"	"	19
Francisco Olaber	Escribiente de la Gobernación	Alajuela	"	20
Adolfo Kniz	Maestro de la escuela de varones	Ciudad-Grecia	"	21
José Bermúdez	Poetico de las escuelas graduadas	Eschuz	"	21
Alberto Ospedles	Maestro de la escuela de varones	Zapote-San José	"	22
Alberto Fuentes	Preceptor de la escuela de varones	Alajuela	"	22
Julio Cordero	Maestro auxiliar de la escuela graduada de varones	San José	"	22
Francisco Jiménez	Licorista de la Fábrika Nacional de Licores	"	"	22
Juan Martínez	Director de la escuela de varones	Turriceros-Alajuela	"	22
Eliás Martínez	Directora de la escuela de niñas	"	"	25
Félix Brenes	Ayudante de la escuela de varones	Concepción-Cartago	"	25
Marcelino Barroca	Maestro auxiliar de la escuela de varones	Los Angeles-Cartago	"	25
Ramon Tóles	Director de la escuela de varones	Paraiso	"	25
Ricardo Segreda	Maestro auxiliar de la escuela graduada de varones	Eschuz	"	26
Daniel Rojas	Maestro de la escuela de varones	Guanabato-Mora	"	26
Amelia H. de Rojas	Maestra de la escuela de niñas	"	"	26
Francisco Canbyronero	Director de la escuela de varones	San Juan-San Ramón	"	26
Eduardo Oceananno	Maestro auxiliar de escuela graduada de varones	"	"	26
Juan S. Artilar	Ayudante de la escuela graduada de varones	Naranjo	"	26



Nombres.

Destinos.

Lugares.

Edades.

Miguel Aguilera	Agente de Póliza	Zaragoza-Narango	4
Victor Murillo	Telegrafista 1º	Limon	4
Julio Solera	Telegrafista 2º	"	4
Fernando Solera	Telegrafista 1º	"	4
Silverio Solera	Telegrafista 5º	Alajuela	4
Custodio Cordero	Telegrafista auxiliar	San José	4
Macelonio Flores	Telegrafista 2º	Alajuela	4
Enselito Torres	Maestro auxiliar de la escuela de varones	Heredia	4
Elias Canchaco	Ayudante de la escuela de varones	Santa Cruz	4
Magdalena Moya	Ayudante de la escuela de niñas	San José-San Rafael	4
María Moya	Ayudante de la escuela de niñas	San Antonio-Heredia	4
Salvador Mandrigal	Maestro de la escuela de varones	Santa Gertrudis-Grecia	4
Fernandea de Mandrigal	Maestra de la escuela de niñas	San Pedro de la Unión-Grecia	4
Pedricio Kopper	Maestra de la escuela de niñas	"	4
Laura Kopper	Portero de las escuelas graduadas	Alajuela	4
Ciriaco Saborio	Portero de la escuela de varones	Heredia	4
José Gómez	Ayudante de la escuela graduada de niñas	Escasú	5
Domitila Beldán	Escribiente de la Jefatura de Sección del Se- llo Nacional	Escasú	8
Mariano Jiménez	Maestra directora de la escuela de niñas	San José	7
Josefina Pupo de Solorzano	Maestra auxiliar de la escuela graduada de varones	Escasú	9
Mannel Muñoz	Auxiliar de la Inspección de Escuelas	San José	10
Luis Loria	Directora de la escuela graduada de niñas	"	11
Mariana Valverde	Maestra auxiliar de la escuela graduada de niñas	Escasú	11
Josiquita Valverde	Director de la escuela graduada de varones	Grecia	11
José Morino	Maestro de la escuela graduada de varo- nes	Santo Domingo	11
Zenón Poinasca	Portero de la Inspección de Escuelas	Alajuela	11
Roberto Maroto	Alcaide de Aduanas	Limon	11
Toribio Mora M.			11



Hombrés.

Destinos.

Lugares.

Fecha.

Federico Villanarín	Ayudante de la escuela de varones	Liberia	"	17
Jesús Meoño	Maestro de la escuela de varones	San Diego-La Unión	"	17
Ismael Moya	Maestro de la escuela de niñas	Paraiso	"	17
Alberto Meneses	Ayudante de la escuela de varones	San Rafael-Cartago	"	17
Clofilo García	Maestro de la escuela de niñas	"	"	17
Jesús Meoño	Maestra de la escuela de varones	San Diego-La Unión	"	17
Ismael Moya	Miembro del Consejo de Gobierno del Instituto Nacional	Orosi-Paraiso	"	17
Pedro Sáenz Vargas				
Meitín Arias	Agente de Policía	Ajaquea	"	18
Juan Timaña	2º maestro de la escuela de varones	San Juan-San José	"	19
Endoxia Vargas	Ayudante de la escuela de niñas	San Pablo-Heredia	"	19
Segismundo Jaramillo	Maestro de la escuela de varones	Narajo	"	21
Rafael Ovarés	Ayudante de la escuela de varones	Cerro-Greicia	"	21
Ricardo Segreda O.	Maestro auxiliar de la escuelas de varones	Aleñas	"	21
Juan Manuel Carazo	Agente Fiscal	Aleñas	"	21
Tomás Herrá	Director de la escuela de varones	Chátigo	"	21
Prospero Castro A.	3er. Alcáide de Adama	Santiago Sur-San Ramón	"	22
Camilo Lutschmannig	2º auxiliar del Tenedor de Libros de la Adm. en Central	San José	"	22
Sergio Carballo Enriquez	Mé dico del Pueblo	"	"	22
Miguel Ramírez Goyena	Profesor ordinario del Instituto	Limon	"	22
Federico Solórzano	Profesor ordinario del Instituto	Ajaquea	"	24
Leoberto Morales	Agente de Policía	"	"	24
Francisco Flores Manje	Ayudante de la escuela de varones	Barbaena-Puriscal	"	25
Ramón J. Salazar Gómez	Escribiente portero de la Gobernación	San Miguel-Desamparados	"	25
Ramón Sánchez	Portero de la Inspección de Escuelas	Limon	"	25
Leónidas Alfaro	Ayudante de la escuela de varones	Heredia	"	25
Ramón Zedellón	Portero de las escuelas	Sarachi-Norte-Greicia	"	28
Justo Coto	Ayudante de la escuela de varones	Palmares	"	28
Martín Guillén	Auxiliar de la oficina telegráfica	Orosi	"	28
Adolfo Barquero	Telegrafista	San José	"	29
		San Rafael	"	29



## Nombres.

Benjamín Abarca  
Emilio Guillén  
Juan A. Chavarría  
Atanasio Guovara  
Antonio Troyo  
Salvador Gutiérrez  
Manuel S. Esquivel

Ester Anador  
Eulalia Ramírez  
Juan M<sup>o</sup> Torres  
Lisandro García  
Manuel Ardón  
Zacarias Rodríguez

Francisco M<sup>o</sup> Fuentes  
Manuel León Brenes

Marcelino Flores  
Adolfo Bolaños

Elena Mora de Hernández  
Bernardo Fernández  
Canilo Lutschmannig  
Prudencio Rivas

Alberto Herrera

Roberto Giralt

## Destinos.

Jefe de mensajeros de la oficina telegráfica  
Telegrafista 2<sup>o</sup>  
Telegrafista  
Telegrafista  
Contador de la oficina telegráfica  
Escribiente de la oficina telegráfica  
Chequeador de Aduana

Directora de la escuela de niñas  
Maestra de la escuela de niñas  
Cruzado del Ejército  
Secretario del Jefe Filial del Ejército  
Portero de la Gobernación  
Escribiente de la Agencia Principal de Policía  
Fiscal Específico  
Subsecretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina  
3er. maestro de la escuela graduada de varones  
Portero de la escuelas graduadas de varones y niñas

Directora de la escuela de niñas  
Agente de Policía (interino)  
Alcaide Chequeador de la Aduana Central  
Segundo auxiliar del Tenedor de Libros de la Aduana Central  
Escribiente de la Contabilidad General de Aduanas  
Escribiente de la Contaduría Mayor

## Lugares.

San José  
Liberia  
Santo Cruz  
Nicoya  
San José  
Nicoya  
Limón

## Mes de Octubre de 1891.

Guadalupe-San José  
San Sebastián-San José  
Heredia  
Puntarenas  
Abajuela

San José

Santo Domingo

"  
" Viñas  
San José

"

"

## Fechas.

Setiembre 29  
" 29  
" 29  
" 29  
" 29  
" 29  
" 29

Octubre

19

5

8

5

5

6

6

6

6

6

6

6

6

7

7

7

7

7

## Nombres.

## Dedinos.

## Lugares.

## Fechas.

Fernando Cordero	Ayudante de la escuela de varones	Curridabat	8
Rafael H. Barrientes	Maestro auxiliar de la escuela de varones	"	8
Adelina Barrientes	Ayudante de la escuela de niñas	"	8
Esther Lopez	Directora de la escuela de niñas	Zapote	8
Delina León	Ayudante de la escuela de niñas	"	8
Esmeralda Rojas	Maestra de la escuela de niñas	Saniago del Sur-San Ramón	8
Elvira Estrada	Maestra de la escuela de niñas	Concepción-Sar: Ramón	8
Luisa Torres	Maestra de la escuela mixta	Desmonte-San Mateo	8
Alfrendo Cordero	Ayudante de la escuela de varones	Zapote	8
Jorge Jelaivarria	Escribiente de la Agencia Fiscal	San José	8
Eugenio Chaves	Maestro de la escuela de varones	Golfo Dulce	8
Delina Padilla de E.	Maestra de la escuela de niñas	Sabanilla-San José	9
Rafaela Esquivel de Alfaro	Maestra de la escuela de niñas	Mercedes-Atenas	10
Raimundo B. Torruño	Director de la escuela de varones	La Urraca-San José	10
Carlos Solórzano	Maestro de la escuela de varones	San Isidro-Alajuela	10
Aguilón Bonilla	Contador 2º del Tribunal Superior de Cuentas	San José	20
Juan Young	Contador 2º del Tribunal Superior de Cuentas	San Isidro-Heredia	20
Fernando Villalobos	Agente de Policía (harentino)	Alajuela	20
Pedro Stenz Vargas	1er. Comandante de Policía	"	20
Juan Solano	2º Comandante de Policía	Desamparados-Alajuela	20
Rafael Alfaro	Maestro de la escuela de varones	Atenas	20
Juana Ariza	Ayudante de la escuela de niñas	Desmonte	20
Esteban Narváez	7º Telegrafista	San José	23
Trinidad Alvarado	Portero del Registro Central del Estado Civil	Santa Cruz	23
Felicio Alvarado	Jefe Político	Heredia	23
José M. Morales	Gobernador	San José	23
Trinidad González C.	Escribiente de la Agencia Principal de Policía	Alajuela	24
Federico Solórzano	Vigilante del Instituto y escuelas graduadas	"	24
Silviano Marmonos	Profesor ordinario del Instituto	"	21
Antonio Rosales	Maestro auxiliar de la escuela de varones	Desamparados-San José	28
Victor Minutillo	Telegrafista 6º de la oficina central	San José	28
José M. Ugalde	2º Agente Fiscal	San José	28

Nombres.	Destinos.	Lugares.	Fechas.
Marín Guillón	Telegrafista auxiliar	Cartago	Octubre 29
Tomás Estrada	Telegrafista	Juan Viñas	" 29
Juan Tenorio	Telegrafista 2º	Limón	" 29
Rafael Montero	"	Santo Domingo	" 29
Francisco Aguilar	" 2º	Atenas	" 29
Daniel González	" 1º	La Cruz	" 29
José Cordero	"	Esparta	" 29
Domingo Monje	"	Escazú	" 29
Rodrigo Jiménez	" 1º	San Ramón	" 29
Salvador Paniagua	" 2º	"	" 29
Rodolfo Ardón	Secretario de la Gobernación	Alajuela	" 29
Ramón Marroquín	Jefe Político	Las Cañas	" 29
José Pacheco	Agente de Policía	Cartago	" 29
Luis Castaing Alfaro	Agente Fiscal	Alajuela	" 30
Austregildo Bejarano	Ingeniero Agrícola	San José	" 30
Francisco Gallardo	Jefe de Sección de Terrenos Nacionales	San José	" 31
Higinio Carranza	Asesor del Jefe de Sección de Terrenos Nacionales en el arreglo de expedientes judiciales	"	"
Manuel Navarro	Auxiliar del Jefe de Sección de Terrenos Nacionales en el estudio y clasificación de expedientes antiguos	San José	" 31

## Mes de Noviembre de 1891.

Constantino Fallas	1er. escribiente de la Gobernación	Puntarenas	Noviembre 2
Agustín Blanco	Telegrafista	Sarchi-Grecia	" 4
Juan Gutiérrez	Mensajero	Sarchi-Grecia	" 4

Fechas.

Lugares.

Destinos.

Nombres.

Nombres	Destinos	Lugares	Fechas
Jesús B. Alfaro	Maestro auxiliar de la escuela graduada de varones	Cartago	Noviembre 4
Ramón G. Chaves	Maestro auxiliar de la escuela graduada de varones	Santo Domingo	4
Zacarias Chayarría	Agente Fiscal	Guanaacaste	5
Marcario Morales	Agente de Policía	Juan Vinas	6
Benjamín González	Maestro de la escuela de varones	Santiago del Este-Abjuola	6
Marín Amador	Médico del Pueblo	Puntarenas	9
Raimundo Sánchez	Correo	Heredia y San Rafael	10
José J. Garfía	Porta valijas	La Unión	10
Benito Lizano	Escribiente de la Administración de Correos	Puntarenas	14
Adilia Herrera	Ayudante de la escuela de niñas	San José	18
Carlos Sabarito Iglesias	Administrador de Licores y Tabacos	Limón	19
Agustín Gutiérrez	Administrador de Aduana	San José	23
Florencio Madrid	Administrador de Aduana	Limón	23
Manuel Fernández R.	Alealde de Aduana	Limón	23
José Quesada	Alealde de Aduana	San José	23
Juan Eneas Romero	Alealde de Aduana	San José	23
Ricardo Alfaro	Portero de la escuela graduada de varones	Alajuela	24
Miguel Vega	Jefe Político (interino)	San Ramón	24
Jorge Alvarado	Jefe Político	Bagaces	24
Bernardino Peralta	Jefe Político	Talamanca	25
Julión González	Agente auxiliar de Policía	San Antonio de Belén	28
Elias Vargas	Telegrafista	Atenas	30
Juan Vasello	"	Escasú	30
Domínguez Monje	"	San Vicente	40
Everardo Lottu	"	La Talua	30
Pánfilo Waresen	"	Filaelfin	30
Artáides Sabarito	"	Puriscal	30
José Esquivel	1er. escribiente de la Gobernación	Guanaacaste	30
José Antonio Rivera	2º escribiente de la Gobernación	"	30
Víctor Manuel Ramírez	3º escribiente de los Archivos Nacionales	San José	30

Nombres.

Destinos.

Lugares.

Fechas.

## Mes de Diciembre de 1891.

Domingo Castañeda	Telegrafista	El Sardinial	Diciembre	3
Francisco Chavarría García	Escribiente de la Jefatura de Sección del Se- ro Nacional	San José	"	3
Rifolito Bustos	Mensajero	Zarcoeré-Naranjo	"	3
Felipe Solano p.	Agente de Policía	Sabanilla-Alajuela	"	4
Casimiro Vargas	1er. Escribiente de la Gobernación	Puntarenas	"	4
Alfredo Pantoja	2o. Escribiente de la Gobernación	Escusú	"	4
Juan Romeros	Jefe Político	San Pedro de la Calabaza	"	4
Francisco Zúñiga Valverde	Agente de Policía	Piedras Negras	"	4
Vicente Herrera Marillo	Agente de Policía	San José	"	4
Abraham Aguilar	Auxiliar de la Contabilidad de Hacienda Na- cional	Mora	"	4
Ruperto Montagné	Jefe Político (interino)	Barbaeras-Puriscal	"	5
Cleto Morales Aguilar	Jefe Político	Alajuela	"	10
Francisco Pantoja	Agente de Policía	Cartago	"	14
Venancio Madrigal	Agente de Policía	"	"	17
Padre Saenz Vargas	1er. Escribiente de la Gobernación	Nicoya	"	17
Francisco J. Cabezas	2o. Escribiente de la Gobernación	Reventazón	"	17
Yanuario Sánchez	Jefe Político	Puntarenas	"	18
Juan José Matarrita	Agente de Policía	San José	"	21
Francisco Castro	Auxiliar de la Administración de Liebres y Tabacos	Sarchi-San Jerónimo-Grochín	"	22
Eloy Gotay Hernández	Agente Fiscal	Cartago	"	23
Rafael Elizondo	Agente de Policía	Heredia	"	23
Pedro Soto Oviedo	Profesor del Instituto	Esparita	"	23
Robustiano Rodríguez	2o. Telegrafista	Lobería	"	23
Ermesto Hidalgo	1er. Telegrafista	San José	"	23
Agustín Sagot	1er. Telegrafista	Gundalupe	"	23
José Cortero			"	23

Nombres.	Destinos.	Lugares.	Fechas.
Marcelino Acosta	Jefe de Mensajeros	Barba	Diciembre 23
Aureliano Brunet	Telegrafista	San Pedro	" 23
Juan Montero	"	Palmares	" 23
Pedro Vilchez	"	Las Cañas	" 23
Eliseo Hidalgo	"	El Sardiná	" 23
Cleto Bustamante	"	Bagaces	" 23
Samuel Peña	"	San José	" 24
Santiago Espinosa	Auxiliar de la Contabilidad de Hacienda Nacional	Aljuelá	28
Antonio Gámez	Jefe filador		
Pedro Arias B.			